



**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr. general
19 de octubre de 2023

Español
Original: inglés

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico, Técnico y Tecnológico
25ª reunión**

Nairobi, 15 a 19 de octubre de 2023

**Informe de la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico, Técnico y Tecnológico**

Resumen

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 25ª reunión en Nairobi, del 15 al 19 de octubre de 2023. Adoptó ocho recomendaciones, relativas a lo siguiente: el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión; los enfoques para determinar las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco; conservación de las especies vegetales; examen de las conclusiones del informe de la evaluación metodológica sobre los diversos valores y valoración de la naturaleza de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; especies exóticas invasoras; gestión sostenible de la fauna y flora silvestres; y diversidad biológica y cambio climático (véase la secc. I).

Los proyectos de decisión incluidos en las recomendaciones se presentarán a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para su consideración en su 16.ª reunión.

El resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II del informe.

Índice

	<i>Página</i>
I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	3
25/1. Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	3
25/2. Aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes que deberían brindar información para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	17
25/3. Enfoques para determinar las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas sus repercusiones en los programas de trabajo del Convenio	24
25/4. Conservación de las especies vegetales	26
25/5. Revisión de las conclusiones del informe de evaluación titulado <i>The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature</i> de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio.....	39
25/6. Especies exóticas invasoras	42
25/7. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	71
25/8. Diversidad biológica y cambio climático	76
II. Resumen de las deliberaciones de la reunión	83

I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

25/1. Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal, incluida la propuesta sobre cómo proseguir con respecto a los indicadores mundiales elaborados a partir de respuestas binarias;

2. *Pide* al Grupo de Expertos que continúe la labor que se le encomendó en los apartados 1 a) i) a iii) del anexo II de la decisión [15/5](#), de 19 de diciembre de 2022, y que siga identificando y proporcionando asesoramiento técnico para subsanar carencias cruciales con el fin de mejorar el marco de seguimiento, sobre todo con respecto a los indicadores de cabecera para los que no existe una metodología y, si el tiempo disponible lo permite, con respecto a elementos de las metas y objetivos que actualmente no están cubiertos por ningún indicador de cabecera;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que preste asistencia a los miembros del Grupo de Expertos para la colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales pertinentes, entre otras cosas, cuando proceda, a través del Proceso de Berna, de acuerdo con sus respectivos mandatos, incluido el mandato del Grupo establecido en el anexo II de la decisión 15/5;

4. *Pide* al Grupo de Expertos que ponga a disposición de las Partes los metadatos revisados de cada indicador, sobre todo de los indicadores de cabecera para los que no exista una metodología, con suficiente antelación para que los examinen antes de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

5. *Decide* que, en su 26ª reunión, cuando se examine el marco de seguimiento completo, también examinará la lista de preguntas binarias para los indicadores mundiales elaborados a partir de respuestas binarias, prestando especial atención a las metas que no se hayan tratado durante su 25ª reunión¹ y teniendo en cuenta los debates que se mantuvieron en esa reunión, y que remitirá la lista a la Conferencia de las Partes para que la examine en su 16ª reunión;

6. *Invita* al Grupo de Expertos a que, si el tiempo disponible lo permite y según proceda, proporcione asesoramiento sobre la redacción de la lista de preguntas binarias, con el apoyo del Secretario Ejecutivo y de manera coherente con el texto acordado para los objetivos y metas del Marco, que se proporcionaría en la forma de una nota explicativa basada en el anexo de la presente recomendación para facilitar los debates en la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

7. *Pide* al Grupo de Expertos que proporcione información explicativa adicional sobre la lista de preguntas binarias, incluyendo orientación sobre las metodologías que se utilizarán para compilar los indicadores mundiales a partir de las respuestas binarias, los umbrales para las respuestas a las preguntas y un glosario de términos clave, y que ponga esa información a disposición de las Partes con suficiente antelación para que la examinen antes de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico las opiniones que hayan expresado las Partes en respuesta a los párrafos 4 y 7 y que, en consulta con los Copresidentes del Grupo de Expertos,

¹ Específicamente, las metas 1, 6, 12 y 15.

redacte un resumen de las observaciones en un documento de información que será examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión;

9. *Alienta* al Grupo de Expertos a tener en cuenta la sección C del Marco a la hora de abordar las carencias del marco de seguimiento como parte de los preparativos para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

10. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, y organizaciones pertinentes, según proceda, a contribuir a los debates en línea organizados conforme a la decisión 15/5, en particular para responder las preguntas que planteó el Grupo de Expertos y para compartir experiencias nacionales en relación con indicadores específicos;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proponga una modalidad para la integración de las preguntas binarias acordadas para elaborar indicadores en la plantilla para la presentación del séptimo informe nacional, así como en la herramienta de presentación de informes en línea, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

12. *Pide* al Grupo de Expertos que tenga plenamente en cuenta la labor relacionada con los indicadores de los conocimientos tradicionales que lleva a cabo el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de mejorar aún más el marco de seguimiento;

13. *Decide* que las siguientes disposiciones para un proyecto de decisión sobre el marco de seguimiento se examinarán en su 26ª reunión y se presentarán a la Conferencia de las Partes para que las examine en su 16ª reunión:

[XX. *Adopta* la propuesta de lista de indicadores mundiales que figura en el anexo de la presente decisión, elaborada sobre la base de respuestas binarias brindadas en los informes nacionales, junto con las preguntas y respuestas para formular esos indicadores.]

[Anexo

Listado de preguntas binarias para elaborar indicadores

I. Antecedentes de los indicadores mundiales elaborados a partir de respuestas binarias

1. El cuadro 1 del anexo I de la decisión 15/5 contiene una lista de indicadores de cabecera y una especificación de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se propone medir con un indicador mundial elaborado a partir de respuestas binarias de tipo “sí/no”, a saber, los objetivos B y C² y las metas 1, 6, 8, 9, 12 a 17, 20³, 22 y 23. Todos los objetivos y metas incluyen un indicador de cabecera o un indicador mundial elaborado a partir de respuestas binarias o ambos tipos de indicadores.

2. Los indicadores de cabecera y las preguntas binarias se vincularán a la presentación de informes sobre las metas nacionales armonizadas con los objetivos y metas mundiales descritos en la decisión 15/6. Los indicadores de cabecera y las preguntas que figuran en el cuadro que obra a continuación se incluirán en la plantilla de presentación de informes nacionales para los informes nacionales séptimo y octavo. Por otra parte, si bien no se incluyen en la plantilla, se alienta a agregar otros indicadores de componentes, complementarios y nacionales, que pueden ser empleados en los informes nacionales.

² El objetivo C no tiene un indicador mundial propio elaborado a partir de respuestas binarias, pero el indicador para la meta 13 también es pertinente para el objetivo C.

³ La meta 20 figura en esta lista aunque no se incluyó en la lista de indicadores elaborados a partir de respuestas binarias que figura en la decisión 15/5, probablemente debido a que esta meta se añadió en las últimas etapas del proceso de elaboración del Marco. No obstante, el Grupo de Expertos recomienda que se incluya en la lista.

II. Metodología para el cálculo de los indicadores mundiales

3. En el anexo de la decisión 15/5 se mencionan indicadores de nivel mundial elaborados a partir de respuestas a preguntas binarias de tipo “sí/no” que figuran en los informes nacionales. Para calcular los indicadores de nivel mundial a partir de esas respuestas, se empleará la siguiente metodología:

a) En el nivel de las preguntas, muchas preguntas presentan las siguientes respuestas posibles: a) sí, totalmente; b) sí, parcialmente; c) no, pero está en proceso, y d) no. En otras preguntas, se pide que se marque una casilla, siendo de hecho cada casilla una pregunta de tipo “sí/no”, por ejemplo las preguntas relacionadas con la participación de a) pueblos indígenas y comunidades locales; b) mujeres y niñas; c) infancia y juventud, y d) personas con discapacidad, en aquellos casos en que esas opciones no sean mutuamente excluyentes, y las Partes deberían marcar todas las respuestas que se apliquen. En el caso de este tipo de preguntas, se considera que marcar una casilla equivale a un “sí”;

b) En el nivel de los indicadores, se requiere que se responda “sí” a cada una de las preguntas del indicador para que se considere que se ha cumplido plenamente el indicador. La agregación global dependerá de que se responda “sí” a todas las preguntas para un indicador concreto;

c) La categorización de un país como país sin litoral o como país en el que hay pueblos indígenas se basa en una única pregunta para responder “sí” o “no” en la plantilla para la presentación de los informes nacionales. En el caso de los países que son países sin litoral o de los países en los que no hay pueblos indígenas, no se debería exigir una respuesta a las preguntas sobre estos temas y esas preguntas no se tendrán en cuenta en el cálculo del indicador.

4. Las preguntas estarán acompañadas de información explicativa adicional⁴, incluido un glosario detallado de los términos empleados en las preguntas. Por ejemplo, las frases “planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica” o “procesos participativos”, así como las respuestas “no, pero está en proceso” y “sí, parcialmente”, deben estar definidas de manera tal que permita a las Partes responder las preguntas con precisión.

Indicadores mundiales elaborados a partir de respuestas binarias y preguntas y respuestas binarias correspondientes

Objetivo B: La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.	
Texto propuesto para el indicador: Número de países con políticas o planes de acción para [[promover][poner en práctica y hacer un seguimiento de] la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y servicios de los ecosistemas [de una manera que apoye el desarrollo sostenible][y procesos para valorar la diversidad biológica, así como políticas para garantizar la prestación de los servicios de los ecosistemas para las generaciones presentes y futuras,]][promoviendo la consecución del objetivo B].	
B.1 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar el mantenimiento, la mejora y la restauración de las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, [y los implementa]?	a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente

⁴ El Grupo de Expertos no ha elaborado aún la información explicativa adicional; no obstante, la elaborará durante el período entre reuniones, de manera que la información se ponga a disposición de las Partes con antelación a la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a fin de que se la considere en esa reunión.

<p>B.2 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica [y los implementa]?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p><i>Nota:</i> Existe un acuerdo general sobre las preguntas B1 y B2, pero hay opiniones divergentes acerca de si debería incluirse una pregunta B3 y qué debería incluir esa pregunta, por lo que haría falta seguir trabajando en ella para reflejar que se trata de un objetivo a largo plazo.</p>	
<p>Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que utilizan una planificación espacial participativa que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces para abordar el cambio en el uso de la tierra y los océanos.</p>	
<p>1.1 ¿Están todas las zonas de su país sujetas a una planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica o a procesos de gestión eficaces que:</p>	
<p>a) aborden el cambio en el uso de la tierra (zonas terrestres)?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>b) aborden el cambio en el uso de la tierra (aguas continentales)?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>c) aborden el uso de los océanos (zonas costeras y marinas)? (Se considerará que no se aplica a los Estados sin litoral)</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>1.2 Si se respondió “Sí” en la pregunta 1.1, ¿se crearon los planes siguiendo un proceso participativo? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen, teniendo en cuenta que, si su país es un Estado sin litoral, la planificación espacial marina no se considerará pertinente)</p>	<p>a) Ningún proceso participativo b) Para la planificación espacial terrestre b) Para la planificación espacial marina c) Para la planificación espacial de las aguas continentales</p>

Meta 6: Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	
Texto propuesto para el indicador: Número de países que adoptan reglamentos, procesos y medidas pertinentes y destinan recursos a reducir significativamente el impacto de las especies exóticas invasoras.	
6.1 ¿Dispone su país de reglamentos y procesos que faculten a las instituciones pertinentes para aplicar las medidas necesarias a fin de lograr una reducción del impacto de las especies exóticas invasoras?	a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente
6.2 ¿Dispone su país de medidas vigentes para prevenir la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras y para erradicar o controlar especies exóticas invasoras? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente
Meta 8: Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	
Texto propuesto para el indicador: Número de países que cuentan con políticas acordadas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad y para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	
8.1 ¿La estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país incluye medidas para prevenir o minimizar los impactos de lo siguiente? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) Cambio climático [b) Acidificación de los océanos, si es pertinente] [c) Ninguno]
8.2 ¿[Las políticas] [La estrategia nacional sobre cambio climático (contribuciones determinadas a nivel nacional)] de su país [aborda[n]] los impactos del cambio climático y de la acidificación de los océanos[, donde proceda,] en la biodiversidad [y aplica[n] soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas]? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen.)	a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente
8.3 ¿Se hace un seguimiento de los impactos del cambio climático y/o la acidificación de los océanos en la biodiversidad y se informa al respecto? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, del cambio climático d) Sí, de la acidificación de los océanos
8.4 ¿[Las políticas] [La estrategia nacional sobre cambio climático (contribuciones determinadas a nivel nacional) o][los planes de acción] [sobre el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos] de su país [contienen][contiene] los siguientes tipos de medidas dirigidas a aumentar la resiliencia de la biodiversidad? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) Mitigación b) Adaptación c) Reducción de riesgos
[8.4 bis ¿Hay medidas vigentes para minimizar los impactos negativos de la acción por el clima en la biodiversidad, por ejemplo, en las contribuciones determinadas a nivel nacional?]	

<p>[8.4 <i>ter</i> ¿Hay medidas vigentes para fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad, por ejemplo, en las contribuciones determinadas a nivel nacional?]</p>	
<p>Meta 9: Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países con políticas para gestionar de manera sostenible el uso [y el comercio] de especies silvestres, aportando beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, y para proteger y promover la utilización consuetudinaria sostenible [de las especies silvestres] por los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>	
<p>9.1 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas o medidas administrativas que [aborden] [tengan la finalidad de garantizar] [la gestión y el uso sostenible][la gestión y el uso sostenibles] de las especies silvestres? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen.)</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>9.2 ¿[Cuentan] [Incluyen] los planes de acción de su país [con] [herramientas eficaces de][un] seguimiento [eficaz] en relación con la gestión y el uso sostenibles de las especies silvestres?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, pero no para todas las especies o usos d) Sí, para todas las especies y usos</p>
<p>[9.3 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos para regular el comercio de especies silvestres? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)]</p> <p>[9.3 <i>alt.</i> ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para trazar un mapa de actividades, productos y servicios basados en la biodiversidad que la fortalezcan, así como para promoverlos?]</p> <p>[9.3 <i>bis</i> ¿Hace su país un seguimiento de los beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, sobre todo los grupos en situaciones de vulnerabilidad y aquellos que más dependen de la biodiversidad?]</p>	<p>a) Ningún plan para ninguna especie b) Sí, para las especies terrestres c) Sí, para las especies de agua dulce d) Sí, para las especies marinas e) Sí, para el comercio internacional</p>
<p>9.4 ¿Su país [tiene instrumentos jurídicos [o][u otros] marcos de políticas] [está implementando un plan] para [proteger y alentar][promover] la utilización consuetudinaria sostenible de [las especies silvestres] [la diversidad biológica], [garantizando el respeto de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y comunidades locales,] por ejemplo, el Plan de Acción Sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica [u otras iniciativas pertinentes]?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente e) No se aplica</p>
<p>Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países con una planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y hace referencia a espacios urbanos verdes o azules.</p>	

<p>12.1 ¿Hay en su país zonas urbanas sujetas a una planificación urbana que tengan en cuenta la diversidad biológica e incorporen la gestión de espacios verdes o azules en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, para algunas zonas urbanas d) Sí, para todas las zonas urbanas</p>
<p>12.2 ¿Hay en su país zonas urbanas sujetas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de los servicios de los ecosistemas y las contribuciones de la naturaleza a las personas?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, para algunas zonas urbanas d) Sí, para todas las zonas urbanas</p>
<p>Meta 13: Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.</p>	
<p>13.1 ¿Dispone su país de [instrumentos jurídicos], un marco o medidas [legislativos], administrativos y de políticas en funcionamiento [u ofrece creación de capacidad] para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos [y/o de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos]? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, en materia de acceso d) Sí, en materia de participación en los beneficios e) Sí, en materia de reglas de cumplimiento [f] Sí, en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]</p>
<p>13.2 ¿Incluyen el marco o las medidas mencionadas en la pregunta 13.1 la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [y/o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente e) No se aplica [f] En materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]</p>

<p>13.3 ¿Hace su país un seguimiento [de] [del cumplimiento de] la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y/o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [y/o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]?</p> <p>[13.3 alt. ¿Hace su país un seguimiento [de] [del cumplimiento de] la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y/o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [y/o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos] a los que se accedió en su país?</p> <p>13.3 alt. <i>bis</i> ¿Hace su país un seguimiento [de] [del cumplimiento de] la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y/o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [y/o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos] a los que se accedió en otro país?]</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente [c] alt. Sí, beneficios monetarios] d) Sí, totalmente [d] alt. Beneficios no monetarios] e) En materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]</p>
<p>[13.4 ¿Dispone su país de [instrumentos jurídicos], un marco o medidas [legislativos], administrativos y de políticas [en proceso] para abordar [la participación justa y equitativa en los beneficios de] la información digital sobre secuencias de recursos genéticos?]</p> <p>[13.4 alt Se formulará una pregunta relativa a la información digital sobre secuencias teniendo en cuenta el proceso en curso para elaborar un mecanismo multilateral sobre la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.]</p>	
<p>Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que integran la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias [de reducción][de erradicación] de la pobreza y las cuentas en todos los niveles, [garantizando que se integren valores de biodiversidad] [y] en todos los sectores [y que las corrientes fiscales y financieras se ajustan a ello].</p>	
<p>14.1 ¿Su país [integra] [dispone de políticas [integradas], reglamentos, planes o estrategias para integrar [la biodiversidad y sus múltiples] [los múltiples valores de la biodiversidad] en las políticas [sectoriales], los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo y las estrategias [de reducción][de erradicación] de la pobreza [a todos los] [niveles] [de gobierno]?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>14.2 ¿Su país [dispone de] [aplica] [utiliza] una contabilidad económica ambiental sistemática para cuantificar los valores monetarios y no monetarios de la biodiversidad?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, para los valores no monetarios d) Sí, para los valores monetarios e) Sí, para los valores monetarios y no monetarios]</p>
<p>14.3 ¿[Tiene] [Ha integrado] su país [los múltiples valores de la biodiversidad en] [mecanismos] [directrices] [políticas, reglamentos, planes o estrategias][para garantizar que] [los múltiples valores de] la biodiversidad [y sus múltiples valores]] [se incorporen en todos los sectores y] se integren en [evaluaciones de] [la evaluación del impacto ambiental [en la biodiversidad] [en todos los niveles de gobierno]?</p> <p>[De los siguientes sectores pertinentes para la biodiversidad: Infraestructura; Pesca; etc.]</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>

<p>14.4 ¿Ha establecido su país políticas, reglamentos, planes o estrategias para armonizar progresivamente[, donde proceda,] las actividades con todos los objetivos y las metas del Marco?</p>	<p>a) No b) No, pero se están formulando planes c) Sí, para el sector público d) Sí, para el sector privado e) Sí, para los sectores público y privado</p>
<p>[14.4 bis ¿Se han establecido las políticas, reglamentos, planes o estrategias necesarios para armonizar [progresivamente] todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y las metas del Marco?]</p>	
<p>Meta 15: Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:</p> <p>a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;</p> <p>b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;</p> <p>c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;</p> <p>con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que adoptan medidas jurídicas, administrativas o de políticas dirigidas a alentar y permitir que las empresas y las instituciones financieras, y en particular, a garantizar que las grandes empresas transnacionales y las instituciones financieras reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la biodiversidad y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.</p>	
<p>15.1 ¿Dispone su país de un marco legislativo, administrativo y de políticas para garantizar que las grandes empresas transnacionales y las instituciones financieras hagan un seguimiento, evalúen y comuniquen de manera transparente los riesgos, las dependencias y los impactos en la biodiversidad a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>15.2 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las grandes empresas transnacionales y las instituciones financieras proporcionen información pertinente a los consumidores para promover modalidades de consumo sostenibles?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>15.3 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las grandes empresas transnacionales e instituciones financieras informen sobre el cumplimiento de los reglamentos de acceso y participación en los beneficios?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>

<p>Meta 16: Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenibles.</p>	
<p>16.1 ¿Ha establecido su país mecanismos, políticas o marcos legislativos o normativos dirigidos a apoyar el consumo sostenible?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>16.2 ¿Ha adoptado su país mecanismos para mejorar la sensibilización o la educación con respecto a los impactos del consumo en la biodiversidad y el acceso a información pertinente y precisa o alternativas que apoyen el consumo sostenible?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>[16.3 ¿Ha adoptado o aplicado su país instrumentos de políticas destinados a alentar y permitir que la población reduzca los impactos del consumo en la biodiversidad, en particular mediante la reducción del desperdicio de alimentos, el consumo excesivo y la generación de desechos?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, desglosado por sector d) Sí, por grupo de consumidores e) Sí, por sector y grupo]</p>
<p>Meta 17: En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que han emprendido acciones para aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.</p>	
<p>[17.1 ¿Ha adoptado [y aplicado] su país medidas [de políticas], jurídicas, administrativas y de otra índole [relacionadas con la seguridad de la biotecnología] [en cumplimiento del][tal como se establece en el] artículo 8 g) del Convenio?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, pero no se han puesto plenamente en práctica d) Sí, totalmente]</p>
<p>17.2 [¿Cuenta [Tiene] su país [con] los instrumentos jurídicos [y/o la capacidad], [las medidas de políticas y administrativas] necesarios para] poner en práctica medidas [de seguridad de la biotecnología] [en cumplimiento del] [tal como se establece en el] artículo 8 g) del Convenio y [medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios tal como su establece en] el artículo 19][, en particular los párrafos 3 y 4]?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>17.3 ¿Ha adoptado su país medidas para la participación efectiva, el acceso [prioritario] a los resultados [y la distribución de beneficios derivados] de las actividades de investigación sobre biotecnología basadas en los recursos genéticos de otras Partes, tal como se establece en los párrafos 1 y 2 del artículo 19 del Convenio?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente, y mi país ha puesto en práctica las medidas adoptadas</p>
<p>[17.3 alt.1 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas o administrativas para asegurar la participación efectiva en actividades de investigación sobre biotecnología, tal como se establece en el párrafo 1 del artículo 19?</p>	

<p>17.3 alt.1 bis ¿Ha adoptado su país medidas prácticas para garantizar el acceso a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en recursos genéticos aportados por las Partes, tal como se establece en el párrafo 2 del artículo 19?]</p> <p>[17.3 alt.2 ¿Ha adoptado su país medidas legislativas, administrativas o políticas, según proceda, para asegurar la participación efectiva en las actividades de investigación sobre biotecnología de las Partes, en particular los países en desarrollo, que aportan recursos genéticos para tales investigaciones?]</p> <p>[17.3 bis ¿Ha adoptado su país medidas practicables para [asegurar] [promover e impulsar] en condiciones justas y equitativas el acceso prioritario de las Partes, en particular los países en desarrollo, a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos aportados por esas Partes?]</p>	
<p>[17.4 ¿Su país lleva a cabo evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos sólidos sobre el uso y la liberación de organismos vivos modificados [y gestiona los [posibles] riesgos detectados]]?</p> <p>[17.4 alt. ¿Gestiona su país los riesgos detectados de los organismos vivos modificados?]</p> <p>[17.4 bis ¿Ha adoptado su país medidas para la distribución de los beneficios derivados de la biotecnología, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio?]</p>	<p>a) No</p> <p>b) No, pero está en proceso</p> <p>c) Sí, para algunos organismos vivos modificados</p> <p>d) Sí, totalmente</p>
<p>[17.5 ¿Proporciona su país acceso a información relacionada con la seguridad de la biotecnología para el uso seguro de organismos vivos modificados?</p> <p>[17.5 alt. ¿Tiene su país acceso suficiente a los recursos necesarios para reforzar la capacidad para aplicar los artículos 8 g) y 19 del Convenio?</p>	<p>a) No</p> <p>b) Sí, se dispone de algo de información</p> <p>c) Sí, totalmente]</p>
<p>Meta 20: Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y para promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica.</p>	
<p>[20.1 ¿Cuenta su país con un plan de acción nacional de creación y desarrollo de capacidad [u otra política o instrumento para evaluar las necesidades] en materia de biodiversidad?</p> <p>[20.1 bis ¿Incluyen esos planes creación y desarrollo de capacidad para [y por parte de] los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud (seleccione todas las respuestas que se apliquen)]</p>	<p>a) No</p> <p>b) No, pero está en proceso</p> <p>c) Sí, parcialmente</p> <p>d) Sí, totalmente]</p>
<p>20.2 ¿Ha realizado su país una autoevaluación de la capacidad nacional como parte de la revisión de su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad?</p>	<p>a) No</p> <p>b) No, pero está en proceso</p> <p>c) Sí, parcialmente</p> <p>d) Sí, totalmente</p>
<p>20.3 ¿Ha realizado su país una evaluación nacional de las necesidades de creación y desarrollo de capacidad [u otro proceso para evaluar las necesidades de capacidad] de los pueblos indígenas y las comunidades locales, [con su consentimiento libre, previo e informado], [para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica]?</p>	<p>a) No</p> <p>b) No, pero está en proceso</p> <p>c) Sí, parcialmente</p> <p>d) Sí, totalmente</p> <p>e) No se aplica</p>

<p>20.4 ¿Ha evaluado su país sus necesidades de tecnología, incluido en lo que respecta a las tecnologías indígenas y tradicionales, si se aplica?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente e) No se aplica</p>
<p>20.5 ¿Participa su país en actividades conjuntas de creación y desarrollo de capacidad, promoción y acceso a la innovación, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología con otros países, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?</p> <p>[20.5 alt. ¿Ha establecido su país asociaciones para fomentar el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica y el seguimiento con otros países?]</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí [c) alt. Sí, para la cooperación Sur-Sur, c) alt <i>bis</i> Sí, para la cooperación triangular, c) alt <i>ter.</i> Sí, para la cooperación Norte-Sur]</p>
<p>Meta 22: Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que [promueven la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género] y [reconocen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a sus territorios, culturas y prácticas tradicionales, así como los derechos de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad,] [garantizando la representación y la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y a la información en relación con la biodiversidad, garantizando los derechos legales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido mediante el respeto de sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizando la plena protección de los derechos humanos de los defensores y las defensoras del medio ambiente.]</p>	
<p>22.1 ¿Cuenta su país con marcos administrativos, legislativos y de políticas a nivel nacional y subnacional que:</p>	
<p>a) garanticen la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones en materia de biodiversidad de los grupos indicados a continuación? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)</p>	<p>a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad</p>
<p>b) respeten, para garantizar la representación y participación en la toma de decisiones en materia de biodiversidad, los siguientes aspectos de los pueblos indígenas y las comunidades locales? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)</p>	<p>a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y territorios c) Derechos sobre los recursos d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No se aplica</p>
<p>c) garanticen la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente?</p>	<p>a) No b) Sí</p>

d) garanticen el acceso público a información relacionada con la biodiversidad por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia, la juventud y las personas con discapacidad? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales, b) Mujeres y niñas, c) Infancia y juventud, d) Personas con discapacidad
e) brinden acceso a la justicia para una o más de las siguientes categorías? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad
22.2 ¿Cuenta su país con marcos y mecanismos en funcionamiento relacionados con los marcos administrativos, legislativos y de políticas enumerados en la pregunta 22.1?	a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente
[22.3 ¿Dispone su país de recursos financieros o presupuestos para los marcos enumerados en las preguntas 22.1 y 22.2? (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) No b) Sí, asignaciones financieras del presupuesto nacional c) Sí, asignaciones financieras de otras fuentes]
[22.4 ¿Ha emprendido su país actividades de creación de capacidad para los marcos enumerados en las preguntas 22.1 y 22.2?	a) No b) Sí]
[22.5 Indique si su país hace un seguimiento de lo que se enumera a continuación:	
a) La representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones en materia de biodiversidad de los grupos enumerados a continuación: (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad
b) La cultura y los derechos siguientes de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Seleccione todas las respuestas que se apliquen)	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre tierras y territorios c) Derechos sobre los recursos naturales d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No se aplica
c) La protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente	a) No b) Sí]

<p>Meta 23: Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad</p>	
<p>Texto propuesto para el indicador: Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, incluido el Plan de Acción sobre Género, así como asignan recursos financieros específicos, para garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas, garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y los recursos naturales.</p>	
<p>23.1 ¿Dispone su país de mecanismos para facilitar la participación y el liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>23.2 ¿Ha adoptado su país legislación o medidas de políticas que reconozcan y protejan explícitamente los derechos y el acceso de todas las mujeres y las niñas a la tierra y a los recursos naturales o de la biodiversidad?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>23.3 ¿Adopta su país un enfoque con perspectiva de género en la implementación nacional del Marco?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>[23.4 ¿Ha asignado su país recursos financieros específicos para apoyar programas e iniciativas con perspectiva de género dirigidos a promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la conservación de la diversidad biológica?</p>	<p>a) No b) Sí, asignaciones financieras del presupuesto nacional c) Sí, asignaciones financieras de otras fuentes]</p>
<p>[23.5 ¿Ha emprendido su país actividades de creación de capacidad para apoyar programas e iniciativas con perspectiva de género dirigidos a promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la conservación de la diversidad biológica?</p>	<p>a) No b) Sí]</p>
<p>23.6 ¿Ha realizado su país recopilaciones y análisis de datos desglosados por sexo [de manera periódica] para evaluar los efectos diferenciados de políticas y programas en materia de biodiversidad?</p>	<p>a) No b) No, pero está en proceso c) Sí, parcialmente d) Sí, totalmente</p>
<p>23.7 ¿Se consideran e incorporan [las contribuciones y funciones de las mujeres y las niñas][perspectivas de género] en los informes nacionales o en la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país?</p>	<p>a) No b) Sí, parcialmente c) Sí, totalmente</p>

]

25/2. Aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes que deberían brindar información para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Decide* facilitar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su oportuno examen, los elementos de un proyecto de decisión, que se expone a continuación, relativo a los procedimientos concretos para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que se ha de presentar a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 16ª reunión;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tenga en cuenta las opiniones expresadas por las Partes durante el período entre reuniones, incluidas aquellas de la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al preparar el documento anterior al período de sesiones relativo al proceso y los procedimientos concretos para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión;

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VI/25](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/7](#), de 31 de marzo de 2006, [X/4](#), de 29 de octubre de 2010, [XII/2](#), de 17 de octubre de 2014, y [15/3](#), de 10 de diciembre de 2022, relativas a las conclusiones de las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, así como el valor de esos informes como fuente de información para la Conferencia de las Partes en relación con los progresos realizados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recalcando la importancia crucial de las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas, incluidos los conocimientos tradicionales, para todos los elementos de la revisión mundial de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Reconociendo las contribuciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de sus conclusiones, [y señalando la función del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y otras evaluaciones científicas técnicas internacionales importantes para mejorar los conocimientos y la información sobre la diversidad biológica mundial,]

Reconociendo asimismo la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes, incluidos conocimientos tradicionales, para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 15/4, anexo.

personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte del programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma³,

Destacando la importancia del programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, especialmente en lo que respecta a las evaluaciones publicadas y en curso, para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco y, a este respecto, la importancia de la segunda evaluación mundial para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que la Conferencia de las Partes considerará en su 19ª reunión,

1. *Decide* que la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal será un proceso que comprende varios elementos, incluido un informe mundial centrado principalmente en evaluar los progresos en la implementación del Marco, cuya estructura contiene los siguientes elementos:

- a) Una introducción al informe y el Marco;
- b) Una síntesis científica y técnica concisa del estado y las tendencias de la diversidad biológica;
- c) Una revisión de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluida una evaluación meta por meta de los progresos realizados hacia la consecución de las 23 metas, la Misión para 2030 y otros elementos del Marco, incluidas las secciones C, I, J y K;
- d) Una sección específica sobre la provisión de medios de implementación coherentes con el Marco;
- e) Un análisis de los progresos realizados hacia la consecución los objetivos del Marco y la Visión para 2050;
- [f) Una recopilación concisa de las interrelaciones entre otros acuerdos ambientales multilaterales y el Marco y de las contribuciones de esos acuerdos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la implementación del Marco;
- g) Una breve recopilación de casos de éxito y mejores prácticas en la implementación del Marco que proporcionen beneficios secundarios para múltiples objetivos sociales, económicos y ambientales;]
- [f y g Alt.) Una recopilación de casos de éxito en la implementación del Marco que proporcionen beneficios secundarios para múltiples objetivos sociales, económicos y ambientales, así como para los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diversas circunstancias nacionales y en consonancia con los respectivos mandatos;]
- [h) Una conclusión en la que se exploren opciones para subsanar las carencias y dificultades detectadas en la implementación[[, de forma no prescriptiva] [, no intrusiva y no punitiva][, incluido un resumen de las carencias de datos y conocimientos y] [de intervenciones exitosas en materia de políticas para abordar los factores impulsores de pérdida de diversidad biológica]]];⁴

³ Decisión IPBES-10/1.

⁴ El párrafo 1 complementarí otros párrafos o se integraría en otros párrafos que determinen los procedimientos y los elementos correspondientes de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que serán elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

2. *Decide asimismo* que los tres objetivos del Convenio deben considerarse en el informe mundial de forma equilibrada, como se indica en el Marco;

[3. *Decide además* que, en todo el informe mundial, se tendrán en cuenta los desafíos específicos que plantea la implementación del Marco[, en particular para los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos,] [para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;]

4. *Pone de relieve* que el informe mundial debe basarse en datos e información proporcionada por las Partes y en la mejor información científica, técnica y tecnológica revisada por pares disponible, así como en conocimientos tradicionales a los que se haya tenido acceso con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

5. *Pone de relieve también* la necesidad de garantizar el equilibrio, la transparencia y la inclusión en todas las fases de la preparación del informe mundial;

6. *Decide* que, en la elaboración del informe mundial, se deberá recurrir a las siguientes fuentes de información:

a) Como fuente principal, los informes nacionales presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio y de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, en particular sobre los indicadores de cabecera, [indicadores de carácter mundial cotejados de respuestas binarias de los informes nacionales [y, si están disponibles y son pertinentes a nivel mundial, indicadores de componentes e indicadores complementarios, así como indicadores nacionales suplementarios]];

b) El análisis mundial de la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales de conformidad con el párrafo 15 de la decisión 15/6;

c) Las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*;

d) Evaluaciones[, informes y productos previstos] [revisados a nivel intergubernamental] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[, con especial atención a los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas aprobados,] y otras evaluaciones e informes científicos pertinentes revisados a nivel intergubernamental, incluidos aquellos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático[, con especial atención a los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas aprobados], [y otras evaluaciones científicas y técnicas nacionales, regionales e internacionales importantes, incluidas evaluaciones regionales y subregionales] [, que hayan sido considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];

e) Informes sobre los medios de implementación, revisados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluidos aquellos del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad[, y aquellos de otras organizaciones pertinentes];

f) Otras publicaciones científicas y técnicas revisadas por pares pertinentes, así como bases de datos[, escenarios y modelos] pertinentes [que hayan sido revisados[as] por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación];

[g) Informes de los exámenes voluntarios de los países;]

h) Información sobre los compromisos de los agentes no estatales en relación con el Marco⁵, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud [considerada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio];

i) Información pertinente de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y procesos pertinentes, incluidos informes [[revisados a nivel intergubernamental] presentados en los convenios conexos y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible [en relación con la diversidad biológica]];

j) Conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnología pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los que se da acceso con su consentimiento libre, previo e informado [que hayan sido considerados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas];

7. *Decide también* establecer un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, con un mandato limitado en el tiempo, hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y el mandato que figura en el anexo de la presente decisión, que formulará recomendaciones científicas, técnicas y tecnológicas, entre otras cosas sobre los conocimientos tradicionales, para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco sobre la base de las fuentes señaladas en el párrafo 6;

8. *Decide asimismo* que el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, establecido de conformidad con el párrafo 7, informará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y apoyará su labor en la prestación del asesoramiento científico, técnico y tecnológico que proporciona al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que guiará el proceso para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco;

9. *Decide* que el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su revisión por pares y examen antes de su presentación a la Conferencia de las Partes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el apoyo del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, facilite un diálogo técnico oficioso entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, el mundo académico, los sectores privado y financiero y otros interesados y expertos sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial y otras aportaciones pertinentes a la revisión mundial, incluido el intercambio de mejores prácticas, desafíos, carencias y formas de eliminar los obstáculos;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente a las Partes actualizaciones periódicas sobre la preparación del informe mundial;

12. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la revisión mundial de los

⁵ Tomando nota de que, en su cuarta reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación estudiará un modelo para la presentación de compromisos por parte de los agentes no estatales en relación con el Marco.

progresos colectivos y, en particular, a la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, respetando plenamente sus respectivos mandatos;

[13. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, entre ellas organizaciones de financiación, a apoyar la mejora de los datos y modelos de diversidad biológica para, entre otras cosas, subsanar las carencias de datos y las carencias de las metodologías de modelización relacionadas con los impactos de los impulsores de pérdida de diversidad biológica y de las intervenciones en materia de políticas en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas].

Anexo

Mandato del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal prestará apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de hacer aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluidos los medios de implementación, para que la Conferencia de las Partes las considere en sus reuniones 17^a y 19^a, respectivamente.

2. El Grupo vigilará y guiará el proceso de recopilación, análisis y síntesis de la información científica, técnica y tecnológica pertinente que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico considerará en la preparación de los aspectos científicos y técnicos del informe mundial sobre la base de las fuentes enumeradas en el párrafo 6 de la presente decisión. Concretamente, tendrá las siguientes funciones:

a) Ofrecer asesoramiento sobre las contribuciones científicas, técnicas y tecnológicas al proyecto de informe[, incluido sobre la provisión de medios de implementación, en particular a los países en desarrollo];

b) Ofrecer asesoramiento sobre el uso en el informe mundial de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶;

c) Garantizar la solidez científica y técnica del proyecto de informe mundial y los productos relacionados.

3. El Grupo se ocupará de lo siguiente:

a) Preparar y presentar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un esquema del contenido y las cuestiones clave que estructurarán los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en el párrafo 1 de la presente decisión;

b) Apoyar la preparación del contenido de las secciones pertinentes del proyecto de informe mundial [a partir de las fuentes de información enumeradas en el párrafo 6 de la presente decisión] [y recurrir a colaboradores adicionales cuando sea necesario];

[c) Consultar con la[s] secretaría[s] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas [y de otros procesos, asociados y redes de evaluación pertinentes] en las diferentes fases de preparación del informe.]

⁶ Decisión 15/5, anexo I.

[3 bis. El Grupo también contribuirá al diálogo técnico mencionado en el párrafo 10 de la presente decisión.]

4. El Grupo estará integrado por 15 expertos que serán designados por las Partes, entre los que podrían incluirse expertos de instituciones académicas y de investigación pertinentes, teniendo debidamente en cuenta la representación regional equitativa y el equilibrio de género, y 10 representantes designados por observadores, entre ellos 5 de pueblos indígenas y comunidades locales y grupos de mujeres y la juventud, teniendo debidamente en cuenta la representación regional equitativa y el equilibrio de género. La Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con el apoyo de la Secretaría, seleccionará a los integrantes de entre los expertos nombrados por las Partes y los observadores, prestando la debida atención a que estén representadas diferentes áreas de especialidad técnica, garantizando un equilibrio entre las especializaciones en todos los aspectos de los objetivos y las metas del Marco.

5. Se podrán seleccionar expertos que tengan, por ejemplo:

a) Publicaciones científicas, técnicas y tecnológicas, o conocimientos especializados y prácticos relacionados con el análisis del estado y las tendencias de la diversidad biológica, los indicadores de la diversidad biológica, así como los aspectos sociales y culturales de la diversidad biológica;

b) Conocimientos especializados y prácticos en algún campo relacionado con los objetivos y metas del Marco;

c) Conocimientos demostrados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros procesos internacionales de evaluación científica y técnica relativos a la diversidad biológica;

d) Conocimientos y perspectivas sobre los tres objetivos del Convenio, incluidos los conocimientos tradicionales, [en particular conocimientos especializados sobre los diversos métodos y enfoques para valorar la naturaleza,] como los que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

6. El Grupo elegirá dos copresidentes de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo.

7. Las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio y de un comité para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco (si se establece bajo los auspicios del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación) podrían participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo cuando proceda. Según proceda, y teniendo debidamente en cuenta la representación regional equitativa, incluidos países en desarrollo, y el equilibrio de género, el Grupo podrá invitar a otros expertos a aportar sus conocimientos especializados y prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con su mandato.

8. El Grupo llevará cabo su labor principalmente por medios electrónicos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y, si es posible, también se reunirá de manera presencial al menos dos veces durante el período entre reuniones.

9. Una vez establecido, el Grupo informará de su labor a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Mesa de la Conferencia de las Partes, e intercambiará información pertinente con el comité para la revisión mundial bajo los auspicios del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, si se establece ese comité.

10. El calendario del plan de trabajo del Grupo se establecerá en función de los procedimientos elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la revisión mundial, teniendo presente que los informes mundiales deberían finalizarse antes de las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente, para que esta los considere en esas reuniones.

11. El Grupo informará sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

25/3. Enfoques para determinar las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas sus repercusiones en los programas de trabajo del Convenio

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando el párrafo 8 de la decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en el que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal se habría de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022-2030 y que, en tal sentido, el Marco se habría de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco,

1. *Toma nota* del documento CBD/SBSTTA/25/4, que contiene los resultados iniciales del análisis rápido de los programas de trabajo del Convenio y algunas de las orientaciones, directrices y herramientas relacionadas elaboradas en el contexto del Convenio con respecto a los objetivos y metas del Marco, y señala la necesidad de seguir realizando análisis;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, partiendo de los resultados iniciales del análisis rápido:

a) Realice un examen y un análisis exhaustivos de las herramientas y orientaciones existentes que puedan apoyar la consecución de las metas y la implementación de otros elementos del Marco, entre otras, las que se han elaborado en el contexto del Convenio, en particular las orientaciones sobre cuestiones transversales, las evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las herramientas y orientaciones elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes de una manera que esté en consonancia con sus respectivos mandatos;

b) Recopile opiniones e información de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y de órganos y organizaciones intergubernamentales e interesados pertinentes, entre otras cosas utilizando el Mecanismo de facilitación, como aportaciones para llevar a cabo el examen y análisis exhaustivos, y ponga esa recopilación y las conclusiones del examen y análisis a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión;

c) Determine carencias y redundancias para apoyar la consecución de los objetivos y metas del Marco, en consonancia con los mandatos del Convenio, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico las considere en su 26ª reunión, con miras a resolver esas carencias y posibles necesidades de actualización;

d) Sobre la base del análisis realizado conforme a los apartados a) a c) anteriores, prepare asesoramiento técnico, incluidas, si procede, recomendaciones para ajustar la labor realizada en el contexto del Convenio, incluidos entre otros el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes, los programas de trabajo del Convenio y el programa de trabajo, la organización y el presupuesto de la Secretaría, para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión, según proceda, y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, pudiendo incluir ese asesoramiento nuevas orientaciones y herramientas para la resolución de carencias o actualizaciones, según sea necesario;

3. *Invita* a acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones intergubernamentales pertinentes a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, contribuyan a la labor descrita en el párrafo 2 anterior, entre otras cosas, mediante el Proceso de Berna, en particular en lo que respecta a las orientaciones elaboradas en el contexto de sus respectivos procesos que pudieran apoyar la consecución de las metas y la implementación de otros elementos del Marco;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, las otras convenciones de Río, otros acuerdos multilaterales pertinentes y organizaciones intergubernamentales e interesados pertinentes a que presenten opiniones relativas al programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sobre la posible contribución de dicha Plataforma a la atención de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco y la revisión mundial de los progresos colectivos, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en su 26ª reunión.

25/4. Conservación de las especies vegetales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Alienta* al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a que tenga en cuenta las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, que figuran en el anexo de la presente recomendación, cuando preste asesoramiento técnico sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
2. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [V/10](#), de 26 de mayo de 2000, [VI/9](#), de 19 de abril de 2002, [VII/10](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/3](#), de 30 de mayo de 2008, y [X/17](#), de 29 de octubre de 2010,

1. *Decide* adoptar las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, que figuran en el anexo, como una actualización de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales¹ para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², observando que estas acciones complementarias voluntarias se refieren a las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos y costeros;

2. *Pone de relieve* que las acciones complementarias voluntarias deben considerarse como un marco flexible dentro del cual pueden desarrollarse acciones nacionales y regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de especies vegetales entre los países y los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo;

3. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que:

- a) *Elaboren* o actualicen las acciones nacionales y regionales relacionadas con la conservación de las especies vegetales y las incorporen en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas, cuando proceda, las estrategias y planes de acción nacionales y planes sectoriales en materia de biodiversidad, y armonicen la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales con los esfuerzos nacionales y regionales para implementar el Marco, según proceda, y de forma voluntaria;

- b) *Incluyan* los progresos realizados en relación con las acciones complementarias voluntarias en sus informes nacionales, según proceda;

- c) *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VII/10, consideren designar centros nacionales de coordinación para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales donde no hayan sido designados, con miras a mejorar la coordinación e implementación a nivel nacional;

4. *Invita* a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes a que contribuyan, según proceda, a la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

¹ Decisión X/17, anexo.

² Decisión [15/4](#), anexo.

5. *Expresa su agradecimiento* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, incluida su secretaría, proporcionada por Botanic Gardens Conservation International, por apoyar actividades destinadas a la elaboración de las acciones complementarias voluntarias en relación con la conservación de las especies vegetales;

6. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a que:

a) Proporcione orientación sobre el uso del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para seguir de cerca los progresos en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, entre otras cosas mediante la determinación de sus deficiencias;

b) Elabore indicadores específicos para cada una de las acciones complementarias voluntarias;

c) Elabore un modelo para la presentación voluntaria de informes sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones complementarias voluntarias;

7. *Invita*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al mecanismo flexible de coordinación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, establecido en la decisión VII/10, a que cumpla su mandato de apoyar a las Partes en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación internacional, en particular mediante el fomento de la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo;

8. *Pide* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica³, y a las organizaciones pertinentes, que presten apoyo financiero y técnico para permitir la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, en particular en los países en desarrollo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Anexo

Acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
1. Reducir las amenazas a la biodiversidad	
<p>Meta 1 Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>Conservación de las especies vegetales en la planificación espacial y los procesos de gestión</p> <p>1. Identificar y cartografiar, cuando sea posible, todas las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, en particular a nivel de la población, así como las zonas y ecosistemas de importancia para la diversidad vegetal, empleando diversos sistemas de conocimiento.</p>
<p>Meta 2 Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.</p>	<p>Restauración ecológica</p> <p>2. Implementar o participar en programas para la restauración efectiva de ecosistemas y hábitats degradados, en particular para prevenir o mitigar los factores impulsores de degradación existentes, dando prioridad al uso de material genéticamente apropiado de especies autóctonas, mejorando y conservando los suelos, considerando criterios ecológicos, simbiontes fúngicos asociados, polinizadores y dispersores, e incluyendo especies cuya conservación suscita preocupación, así como la resiliencia al cambio climático, el compromiso a largo plazo, la financiación innovadora y la gestión adaptativa, asegurando que los programas mejoren la biodiversidad y el bienestar humano y estén basados, cuando sea posible, en conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas involucrados.</p>
<p>Meta 3 Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas</p>	<p>Áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales</p> <p>3 a) Garantizar que las áreas de importancia para la conservación de las especies vegetales y su diversidad genética estén identificadas, bien conectadas y representadas dentro de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, incluidas las áreas marinas y costeras.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
<p>protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</p>	<p>3 b) Desarrollar planes de gestión integrada para áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales e implementar programas a fin de asegurar que esas áreas estén efectivamente documentadas, protegidas, vigiladas y gestionadas de manera sostenible, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</p>
<p>Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>	<p>Conservación de las especies vegetales</p> <p>4 a) Garantizar que el riesgo de extinción y el estado de conservación se conozcan, se comprendan y se mantengan y que las evaluaciones se actualizan periódicamente, en la medida de lo posible, para las especies vegetales conocidas.</p> <p>4 b) Elaborar y aplicar planes de recuperación para todas las especies vegetales amenazadas conocidas, incluidos planes de gestión de plagas, malas hierbas y otras amenazas y factores de pérdida conocidos, para reducir significativamente el riesgo de extinción.</p> <p>4 c) Promover programas orientados a garantizar que las especies vegetales amenazadas se conserven, se gestionen, se supervisen y se restauren eficazmente utilizando metodologías <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, con el objetivo de lograr niveles de diversidad genética adecuados y poblaciones viables y, según proceda, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Conservación de la diversidad genética</p> <p>4 d) Empezar programas de conservación <i>ex situ</i> e <i>in situ</i> para la diversidad genética de poblaciones de especies vegetales silvestres y domesticadas, incluidos los cultivos y sus parientes silvestres y otras especies vegetales de valor socioeconómico, teniendo en cuenta el gradiente de domesticación y el uso de sustitutos o sucedáneos, garantizando que la diversidad genética dentro de las poblaciones y entre ellas se documente, se gestione y se vigile eficazmente, con el fin de mantener y restaurar la diversidad genética y salvaguardar su potencial de adaptación, teniendo en cuenta los marcos y planes de acción pertinentes elaborados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
	<p>4 e) Establecer programas para asegurar que las especies domesticadas y cultivadas y los parientes silvestres de los cultivos se protejan, se restauren y se gestionen eficazmente empleando metodologías en las explotaciones agrícolas <i>in situ</i>, y aplicando prácticas sostenibles de gestión que utilicen la agroecología y otras prácticas sostenibles de producción que incluyan los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado.</p> <p>4 f) Estimular a las operaciones <i>ex situ</i> que reproducen artificialmente especies vegetales amenazadas a buscar medidas de cooperación que apoyarían la conservación <i>in situ</i>, como el apoyo técnico, la aportación de fondos, el intercambio de especímenes para su reintroducción en el medio natural, la creación de capacidad y la capacitación, la transferencia de tecnología, la inversión y la infraestructura.</p>
<p>Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>Recolección sostenible 5 a) Desarrollar e implementar estrategias para garantizar que la recolección y la utilización de especies vegetales silvestres sean sostenibles y lícitas, en particular mediante la determinación de niveles de recolección sostenibles y para su reproducción artificial o producción asistida, respetando y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>Comercio de especies vegetales 5 b) Identificar las especies vegetales silvestres amenazadas que están o pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible o ilícito y apoyar la implementación o la elaboración y la adopción de directrices nacionales o internacionales y otras medidas para garantizar que la recolección y el comercio de especies vegetales sean sostenibles, seguros y lícitos.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
<p>Meta 6 Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.</p>	<p>Vigilancia de especies invasoras 6 a) Desarrollar o reforzar sistemas de alerta temprana y de vigilancia y seguimiento, incluidos programas de concienciación del público, a escala nacional e internacional, para prevenir, gestionar y erradicar las especies exóticas potencialmente invasoras que afecten o puedan afectar a las especies vegetales autóctonas y sus ecosistemas, y establecer medidas¹ para gestionar las vías de introducción.</p> <p>¹ Toda medida de ámbito internacional debe aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.</p> <p>Control de especies invasoras 6 b) Abordar el impacto perjudicial de las especies exóticas invasoras en la diversidad de especies vegetales y los ecosistemas mediante la adopción de medidas de control o erradicación, centrándose en áreas importantes para la diversidad de especies vegetales y considerando los impactos en el cambio climático.</p>
<p>Meta 7 Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.</p>	<p>Impacto de la contaminación en las especies vegetales 7. Recopilar información, investigar, evaluar y aportar pruebas de los riesgos de la contaminación y sus efectos negativos, y tomar medidas para minimizar las presiones de la contaminación en las especies vegetales y sus ecosistemas.</p>
<p>Meta 8 Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.</p>	<p>Uso de especies vegetales autóctonas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él 8 a) Considerar los impactos actuales y previstos del cambio climático en las especies, la distribución de las especies y los ecosistemas a la hora de llevar a cabo actividades de conservación de las especies vegetales, incluidas aquellas emprendidas en el marco de las metas 2, 3, 4 y 6.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
	<p>8 b) Estimular el uso de especies vegetales autóctonas adecuadas desde el punto de vista genético, biológico y ecológico, incluidas las especies cuya conservación suscita preocupación, en zonas cultivadas para almacenar carbono y en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, garantizando que dichas zonas se seleccionen adecuadamente a fin de evitar los efectos negativos y fomentar los efectos positivos en la biodiversidad.</p>
<p>2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios</p>	
<p>Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>Especies vegetales para las necesidades de las personas 9. Desarrollar e implementar programas conjuntamente con los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes con miras a mantener y gestionar de forma sostenible las especies vegetales silvestres de importancia socioeconómica y cultural, así como sus ecosistemas, y aumentar los beneficios para las personas.</p>
<p>Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.</p>	<p>Gestión sostenible de las tierras de producción 10 a) Apoyar y poner en marcha programas de gestión sostenible para las zonas existentes dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura y aumentar la proporción de las zonas que se gestiona en forma sostenible con el fin de garantizar la conservación y restauración de la diversidad de especies vegetales silvestres asociadas, incluidos los parientes silvestres de los cultivos. 10 b) Incluir un esfuerzo especial para conservar las variedades locales, tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i>, y promover un uso más amplio de las variedades locales para apoyar la diversificación de los cultivos y sistemas de cultivo. 10 c) Promover y apoyar acciones relacionadas con la conservación de parientes silvestres de especies comestibles como una clara contribución a la seguridad alimentaria.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
<p>Meta 11 Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.</p>	<p>Especies vegetales autóctonas y funciones y servicios de los ecosistemas 11. Garantizar que se utilicen especies vegetales autóctonas genética, biológica y ecológicamente apropiadas y adaptadas, incluidas especies cuya conservación suscita preocupación, para la restauración de los ecosistemas o los servicios de los ecosistemas, incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.</p>
<p>Meta 12 Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.</p>	<p>Infraestructura verde urbana 12 a) Establecer proyectos de infraestructura verde centrados en la diversidad y conectividad vegetal, fomentando el uso de especies autóctonas resilientes al cambio climático en programas de conservación de la diversidad vegetal en zonas urbanas y desarrollando e implementando nuevas estrategias para promover la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la planificación y gestión urbana y territorial, teniendo en cuenta las zonas urbanas costeras y los ecosistemas costeros y marinos.</p> <p>Diversidad vegetal urbana 12 b) Desarrollar, designar y proteger espacios verdes y azules accesibles ricos en biodiversidad en las zonas urbanas mediante la creación o el fortalecimiento de, entre otras cosas, parques, vías verdes, estanques, cursos de agua, humedales, jardines botánicos y arboretos en dichas zonas, y garantizar la conectividad entre estos espacios, con el fin de apoyar eficazmente la conservación de la biodiversidad, la educación y la concienciación en relación con el medio ambiente, y la salud y el bienestar de las personas.</p>
<p>Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.</p>	<p>Acceso y participación en los beneficios para la conservación de las especies vegetales 13. Apoyar y promover medidas para facilitar el acceso adecuado a los recursos fitogenéticos, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y de los conocimientos tradicionales asociados, así como de la información digital sobre secuencias originada a partir de tales recursos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración	
<p>Meta 14 Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p>	<p>Herramientas para la integración de la conservación de las especies vegetales</p> <p>14. Proporcionar datos abiertos y accesibles y desarrollar herramientas que ayuden a medir e integrar la importancia de los diversos sistemas de conocimiento y el valor de la diversidad de especies vegetales en las políticas, normas, evaluaciones medioambientales y procesos de planificación, incluidos el desarrollo rural y urbano, las estrategias de reducción de la pobreza y los mecanismos nacionales de contabilidad y presentación de informes.</p>
<p>Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:</p> <p>a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;</p> <p>b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;</p> <p>c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.</p>	<p>Prácticas sostenibles en el uso de las especies vegetales</p> <p>15 a) Alentar y apoyar la adopción, por parte de las empresas, en particular las grandes empresas transnacionales y otros sectores dedicados a las especies vegetales, de prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de suministro para el comercio de especies vegetales silvestres, y promover esas prácticas en sectores como las finanzas, el transporte, el comercio electrónico y el turismo.</p> <p>15 b) Promover y apoyar el desarrollo de mejores prácticas para el seguimiento y la evaluación del uso de especies vegetales en la producción sostenible, con el fin de apoyar su conservación y los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p>15 c) Proporcionar la información necesaria a los consumidores para promover prácticas de consumo sostenible en el uso de las especies vegetales.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
<p>Meta 16 Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</p>	<p>Consumo sostenible</p> <p>16 a) Proporcionar información y orientación, por ejemplo en forma de estadísticas y datos comerciales, y creación de capacidad para fundamentar la elaboración de políticas y marcos jurídicos y normativos que reconozcan la importancia de las especies vegetales silvestres como fuente de alimentos, fibras, medicamentos, productos farmacéuticos y material de construcción y como recurso para otros sectores.</p> <p>16 b) Desarrollar y apoyar programas educativos sobre la importancia de las especies vegetales y los impactos de la huella mundial del consumo, el desperdicio mundial de alimentos y el consumo excesivo en la diversidad de especies vegetales.</p>
<p>Meta 17 En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.</p>	<p>17. Fomentar y apoyar la investigación y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, para potenciar los beneficios derivados del uso de biotecnologías seguras relacionadas con la conservación de las especies vegetales y aumentar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios.</p>
<p>Meta 18 Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>	<p><i>No se requiere ninguna acción particular de conservación de las especies vegetales en el marco de la meta 18, excepto apoyar su consecución.</i></p>
<p>Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:</p>	<p>Recursos financieros para la conservación de las especies vegetales</p> <p>19. Apoyar y movilizar recursos de una amplia gama de fuentes apropiadas para llevar a cabo acciones de conservación de las especies vegetales.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
<ul style="list-style-type: none"> a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos. 	

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
<p>Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.</p>	<p>Creación de capacidad</p> <p>20 a) Establecer o reforzar iniciativas de capacitación profesional y creación de capacidad relacionadas con la conservación de las especies vegetales, la investigación científica y el seguimiento, la taxonomía y la gestión de información, la horticultura, la botánica, la investigación en biología de la conservación de las especies vegetales, la biotecnología y la restauración ecológica.</p> <p>20 b) Establecer mecanismos, asociaciones y redes para apoyar la accesibilidad de los datos, los conocimientos, la tecnología y la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular para la conservación colaborativa de las especies vegetales.</p>
<p>Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.</p>	<p>Programas de concienciación del público</p> <p>21 a) Desarrollar o implementar programas para aumentar la concienciación del público sobre el valor de la diversidad de especies vegetales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan.</p> <p>Sistemas de información sobre especies vegetales</p> <p>21 b) Apoyar el desarrollo y la utilización de conocimientos exhaustivos, confiables y accesibles existentes y sistemas de información, documentación e inventarios en línea, y el acceso a colecciones biológicas (por ejemplo, mediante la digitalización) a nivel local, nacional e internacional, poniendo a disposición de todos los países información sobre sus floras y el estado de las especies vegetales conocidas y los ecosistemas asociados, garantizando al mismo tiempo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas con respecto al acceso a los conocimientos tradicionales y teniendo en cuenta los trabajos y procesos en curso llevados a cabo en el marco de las organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.</p> <p>21 c) Explorar formas de considerar diversos sistemas de conocimiento, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, para apoyar las acciones de conservación de las especies vegetales.</p> <p>21 d) Promover la actualización continua de <i>World Flora Online</i> (Flora mundial en línea), incluidas sus herramientas de apoyo a la identificación, la información sobre la distribución de las especies vegetales y la actualización de las floras regionales.</p>

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
	<p>[Ciencia ciudadana 21 e) Desarrollar o apoyar programas de ciencia ciudadana para la identificación, documentación, seguimiento, conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.]</p>
<p>Meta 22 Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.</p>	<p>Conservación de las especies vegetales y conocimientos tradicionales 22. Garantizar la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles pertinentes, con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional, con el fin de salvaguardar y fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas referentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.</p>
<p>Meta 23 Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.</p>	<p>Igualdad de género 23. Garantizar la igualdad de género en la ejecución de las acciones de conservación y restauración de las especies vegetales mediante la implementación proactiva de un enfoque receptivo, que incluya el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el acceso equitativo a los recursos vegetales y la participación inclusiva en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones, destacando al mismo tiempo el importante papel de las mujeres, como poseedoras de conocimientos esenciales, en la conservación de las especies vegetales.</p>

25/5. Revisión de las conclusiones del informe de evaluación titulado *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio

El Órgano Subsidiario recomienda que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, en el que las Partes reconocen que son conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Recordando también su decisión [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022,

Poniendo de relieve el hecho de que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal² se reconocen y tienen en cuenta como parte integral de la implementación satisfactoria del Marco los diversos sistemas de valores y conceptos, incluidos, para aquellos países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra,

Poniendo de relieve también que la meta 14 del Marco requiere la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en la toma de decisiones en todos los niveles y todos los sectores,

1. *Acoge [con satisfacción] [con aprecio]* el informe de evaluación titulado *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación temática de los diversos valores y valoración de la naturaleza) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³, incluido el resumen para los encargados de la formulación de políticas [y sus mensajes principales], aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su noveno período de sesiones;

2. *Observa* la pertinencia de las conclusiones de la evaluación, que plantea la necesidad de reconocer y tener en cuenta la integración de diversos sistemas de conocimientos y valores, métodos de valoración y conceptos y cosmovisiones de la naturaleza en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones a fin de potenciar un cambio transformador hacia futuros sostenibles y justos para las personas y la naturaleza y, por lo tanto, su pertinencia para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal adoptado por el Convenio sobre la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ Patricia Balvanera y otros (eds.), *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

Diversidad Biológica, incluida la consecución de sus objetivos y metas y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050⁴, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵;

[3. *[Acoge con satisfacción] [Hace suyos] los mensajes principales contenidos en el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación⁶;*]

4. *Reconoce* la pertinencia de la evaluación como una aportación importante para la puesta en práctica del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio^{7,8} y el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural⁹;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos en todos los niveles, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados a utilizar, según proceda, la información contenida en la evaluación para la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, incluido en la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, entre otras formas, mediante la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en la preparación del séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes;

6. *Alienta* a las Partes a desarrollar capacidades, según proceda, para tomar en cuenta y considerar las conclusiones de la evaluación en procesos de implementación nacional pertinentes, incluido el empleo de las metodologías propuestas para medir los progresos en la implementación nacional, e insta a las Partes que son países desarrollados, otras Partes y otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, así como a organizaciones pertinentes, a prestar apoyo a los países en desarrollo a este respecto, entre otras formas, mediante creación de capacidad, financiación y transferencia de tecnología;

7. *Alienta también* a las Partes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias nacionales, y de acuerdo con las obligaciones internacionales pertinentes, a adoptar medidas, según proceda, para lo siguiente:

a) Abordar los diversos valores de la naturaleza en procesos de valoración en curso y nuevos, entre otras cosas, como parte de evaluaciones de los ecosistemas, reconociendo al mismo tiempo que, dada la diversidad de los contextos sociales, económicos y ecológicos, no hay un método de valoración único, y que los métodos de valoración disponibles pueden adaptarse para abordar las diferentes realidades locales;

b) Incluir de manera significativa los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales de la naturaleza en la toma de decisiones;

[c) Reformar políticas e instituciones, y las normas y objetivos sociales en los que se sustentan, a efectos de internalizar los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales de la naturaleza y articularlos con los objetivos mundiales de sostenibilidad y justicia ambiental a través de un proceso gradual a mediano y largo plazo;]

[c) Alt. Apoyar procesos participativos para promover diversas vías de sostenibilidad;]

d) Considerar la posibilidad de realizar una evaluación de diversos valores cuando se elaboren medidas tendientes a apoyar la consecución de la meta 14 del Marco;

⁴ Decisión X/2, anexo.

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶ Unai Pascual y otros, *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature: Summary for Policymakers* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

⁷ Decisión V/16, anexo.

⁸ Sujeto a la consideración del nuevo programa de trabajo por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

⁹ UNEP/CBD/COP/10/INF/3, anexo I.

8. *Alienta asimismo* a las Partes e invita a otros Gobiernos a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco, en la incorporación de los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales y perspectivas de la naturaleza y sistemas de conocimientos en la toma de decisiones.

25/6. Especies exóticas invasoras

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/4](#), [15/19](#) y [15/27](#), de 19 de diciembre de 2022, y reconociendo la necesidad urgente de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹, en particular su meta 6,

1. *Acoge con satisfacción el Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres*² de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus mensajes principales [, así como los capítulos de la evaluación];

[2. *Hace suyos los mensajes principales del Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres;*]

3. *Observa* la pertinencia de las conclusiones de la evaluación para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal y para la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica³;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes a utilizar, según proceda, la información contenida en la evaluación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, entre otras cosas al actualizar o revisar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y durante la preparación del séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes, e insta a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que estén en condiciones de hacerlo y organizaciones pertinentes a prestar apoyo a los países en desarrollo a este respecto, entre otras cosas mediante creación de capacidad, financiación y transferencia de tecnología;

5. *Reconoce* que aumentar la disponibilidad y accesibilidad de la información y los medios de implementación, así como abordar las principales carencias de conocimientos en materia de invasiones biológicas, en particular en los países en desarrollo, redundaría en instrumentos de políticas y medidas de gestión más sólidos y eficaces, y que se requieren en particular esfuerzos y cooperación adicionales para mejorar la recopilación de datos en África, América Latina y el Caribe y Asia;

6. *Destaca* el hecho de que el acceso a recursos financieros y de otro tipo suficientes y sostenidos, incluida financiación internacional para apoyar a los países en desarrollo [de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio], respalda y mejora la eficacia de las medidas de gestión a largo plazo de las invasiones biológicas, tales como la erradicación, el control y el seguimiento continuo de las especies exóticas invasoras y sus vías de introducción;

7. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos desplegados por la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad para mejorar el acceso a datos e información sobre las especies exóticas invasoras;

8. *Hace suyos* los siguientes elementos de orientación voluntaria elaborados sobre la base de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras y

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Helen E. Roy y otros, *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control: Summary for Policymakers* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

complementados posteriormente mediante un proceso de revisión por pares para apoyar la implementación del Marco:

- a) Metodologías de análisis de la relación costo-beneficio, de la relación costo-eficacia y de criterios múltiples que mejor se aplican a la gestión de las especies exóticas invasoras, que figuran en el anexo I;
- b) Identificación y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos, que figura en el anexo II;
- c) Gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, que figura en el anexo III;
- d) Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores socioeconómicos y culturales, que figura en el anexo IV;
- e) Pertinencia de las bases de datos para apoyar la gestión de las especies exóticas invasoras, que figura en el anexo V;
- f) Asesoramiento y orientación técnica adicionales sobre la gestión de las especies exóticas invasoras, que figura en el anexo VI;

9. *Insta* a las Partes a que, dentro de sus capacidades, utilicen los elementos de orientación voluntaria respaldados en el párrafo 8 para la actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que informen sobre las medidas nacionales y subnacionales para la gestión de las especies exóticas invasoras;

10. *Insta también* a las Partes, dentro de sus capacidades, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales y de una manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación sobre las especies exóticas invasoras y su control:

- a) A utilizar la información contenida en la evaluación, como el estado y las tendencias de las especies exóticas invasoras, el papel de los impulsores directos e indirectos en la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras y las opciones de gestión eficaz, como la colaboración intersectorial, para la consecución de la meta 6 del Marco;
- b) A apoyar o formular instrumentos de políticas que procuren sinergias entre los sectores pertinentes para gestionar las especies exóticas invasoras, y a considerar el uso de los enfoques multisectoriales existentes para lograr la coordinación necesaria, según proceda;
- c) A formular o fortalecer los instrumentos normativos existentes para reducir el movimiento y la introducción de especies exóticas invasoras, lo que podrá complementarse, cuando proceda, mediante la utilización de orientación y códigos de conducta voluntarios pertinentes, entre otras cosas para la regulación del comercio en línea y áreas que no están ya contempladas en las normas existentes, de una manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las circunstancias y la legislación nacionales;
- d) A desarrollar o reforzar la capacidad para la detección temprana y la respuesta rápida ante especies exóticas recién introducidas para prevenir su establecimiento;
- e) A abordar las carencias en materia de datos y conocimientos señaladas en la evaluación, entre otras cosas, promoviendo nuevas investigaciones científicas y socioeconómicas en áreas pertinentes a la gestión de las especies exóticas invasoras y apoyando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica;
- f) A apoyar el desarrollo, la actualización y el funcionamiento de largo plazo de sistemas, infraestructuras e intercambio de datos de plataformas de información abiertas e interoperables, con

miras a respaldar la gestión de las especies exóticas invasoras, entre otras cosas, proporcionando recursos financieros;

g) A implicar a un gran número de interesados, entre ellos las mujeres, la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales y grupos científicos y técnicos en la gestión de las especies exóticas invasoras;

h) A promover la conciencia pública acerca de las especies exóticas invasoras y su gestión;

i) A procurar oportunidades para mejorar la coordinación y colaboración entre países y mecanismos internacionales y regionales, y entre sectores, [con miras a apoyar la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques integrales, y] para garantizar que se tomen medidas estratégicas sostenidas para gestionar las especies exóticas invasoras;

j) A llevar a cabo actividades de intercambio de conocimientos y creación de capacidad con miras a apoyar a las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en el cumplimiento de la meta 6, garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud en esas actividades;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga fortaleciendo la colaboración entre las organizaciones pertinentes a través del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, con arreglo a sus respectivos mandatos, con miras a apoyar la consecución de la meta 6 mediante lo siguiente:

i) Continuar la evaluación de la capacidad existente y de las necesidades científicas, técnicas y tecnológicas de las Partes, especialmente los países en desarrollo, para su consecución de la meta 6;

ii) Compartir experiencias y lecciones aprendidas por los miembros del Grupo que podrían ser útiles para la labor realizada en el contexto del Convenio en relación con las especies exóticas invasoras;

iii) Desarrollar actividades y orientación para la creación de capacidad, según sea necesario, para subsanar las carencias detectadas en la evaluación de necesidades antes mencionada;

iv) Facilitar la colaboración internacional con miras a la gestión de las especies exóticas invasoras, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

v) Reforzar la colaboración con los sectores pertinentes, tales como el turismo y el comercio, así como con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad con miras a mejorar el acceso a datos e información sobre las especies exóticas invasoras;

b) Celebre un foro en línea de composición abierta para facilitar el intercambio de información sobre lo siguiente:

i) La labor realizada por las Partes y los interesados con vistas a la consecución de la meta 6, en particular para facilitar la cooperación internacional y regional;

ii) Los enfoques que pueden aplicarse para facilitar una respuesta colaborativa a las invasiones biológicas y a las amenazas y los impactos de las especies exóticas invasoras[, y la forma en que esos enfoques individuales podrían integrarse en el enfoque de “Una sola salud”];

c) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en sus futuras reuniones, sobre la marcha de las actividades mencionadas.

Anexo I

Metodologías de análisis de la relación costo-beneficio, la relación costo-eficacia y de criterios múltiples que mejor se aplican a la gestión de las especies exóticas invasoras

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.
2. La meta 6, entre otras cosas, subraya la necesidad de identificar y gestionar las especies y vías exóticas invasoras⁴, e impedir la introducción y el arraigo de especies exóticas invasoras prioritarias. Habida cuenta de las múltiples vías para la introducción de especies exóticas y del hecho de que en muchos países ya se encuentran múltiples especies exóticas y especies exóticas invasoras, será necesario dar prioridad a los esfuerzos por gestionar esas especies, las vías de introducción⁵ y sitios más importantes que pueden ser pertinentes para la biodiversidad o vulnerables a los impactos de la invasión, teniendo en cuenta la viabilidad, la eficacia de los recursos y los diversos valores de la biodiversidad para las personas.
3. Para apoyar la priorización de los esfuerzos y las decisiones finales para la gestión de las especies exóticas invasoras, se dispone de una serie de métodos para analizar los costos, los beneficios y la eficacia de determinadas medidas de gestión, como⁶:
 - a) Análisis de la relación costo-beneficio, según proceda, en el cual se utilizan valores monetarios para evaluar tanto los costos como los beneficios de la gestión de especies específicas o la aplicación de medidas de gestión;
 - b) Análisis de la relación costo-eficacia, mediante el cual se evalúan los costos de ejecución de un programa en relación con los beneficios, medidos en términos no económicos, por ejemplo, el número de especies amenazadas que están protegidas, o los impactos sociales, culturales y ambientales en los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
 - c) Métodos de criterios múltiples, mediante los cuales se evalúa una amplia gama de criterios, a menudo medidos de diversas maneras, para establecer prioridades en una serie de opciones de intervención;
 - d) Evaluación de riesgos basada en datos científicos, que suele basarse en una combinación de pruebas disponibles y opiniones de expertos;
 - e) Gestión de riesgos, mediante la cual se determinan las medidas y acciones de reducción de riesgos que se han de aplicar.
4. En las dos secciones siguientes se presenta información sobre tres de esos métodos (análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia y métodos de criterios múltiples) que pueden

⁴ Una especie exótica invasora es una especie cuya introducción o propagación amenaza la diversidad biológica. En su decisión [VI/23](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica determinó que el término “especies exóticas invasoras” se consideraba igual al término “especies invasoras exóticas”.

⁵ Vías que se ha determinado que presentan el mayor riesgo para el medio ambiente y la biodiversidad o que presentan mayores oportunidades para prevenir dicho riesgo (véase Melodie A. Mc Geoch y otros, “Prioritizing species, pathways, and sites to achieve conservation targets for biological invasion”, *Biol Invasions*, vol. 18, págs. 299 a 314 (noviembre de 2015)).

⁶ Véase el documento [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/INF/1](#), párr. 10.

contribuir al proceso más amplio de análisis de riesgos⁷ facilitando el análisis de información que puede ser de índole diferente de aquella utilizada por otros métodos que se basan en datos meramente científicos (p. ej., evaluación de riesgos)⁸.

I. Análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia

5. Hay métodos de análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia disponibles para ayudar en la gestión de especies exóticas invasoras, incluida la priorización. Esos métodos también pueden ser útiles para proporcionar información sobre la necesidad y la importancia de las medidas de prevención, que son fundamentales para el logro de la meta 6. Por ejemplo, pueden aplicarse consideraciones de la relación costo-beneficio para priorizar las especies o las vías de dispersión (entre países y dentro de ellos), para determinar las mejores opciones de gestión y para evaluar la viabilidad y la rentabilidad.

6. Los análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia deben ser lo más amplios posible y lo ideal es que abarquen múltiples áreas, tales como la diversidad biológica, posibles impactos en otras especies no buscadas, el bienestar animal, la aceptabilidad pública, los posibles impactos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y cuestiones relativas a la salud humana, aunque algunas de estas áreas son a menudo difíciles de representar en términos financieros simples. Del mismo modo, para este tipo de análisis, se debe considerar caso por caso cuándo se debe proceder con una intervención, incluso en ausencia de toda la información conveniente, y sopesar el tiempo necesario para planificar una estrategia de gestión frente a la importancia de adoptar medidas rápidas y anticipadas.

7. La decisión final de tomar medidas para erradicar, contener o gestionar y controlar una especie exótica invasora conlleva costos y riesgos considerables, incluido el costo de la inacción; como resultado, siempre que sea posible, se recomiendan estudios piloto y evaluaciones económicas antes de tomar decisiones. Sin embargo, esto no siempre es factible, y existen métodos rápidos, como evaluaciones rápidas en términos no monetarios, que pueden ayudar a producir “listas restringidas” de especies o sitios prioritarios que se pueden usar para respaldar las medidas de gestión.

8. En el caso de los ecosistemas insulares, se debe considerar la petición formulada en la meta 6 de priorizar las acciones en sitios prioritarios, y se deben utilizar herramientas de priorización específicas de cada isla adaptadas al nivel de riesgo y magnitud de los posibles beneficios para la diversidad biológica.

9. Por último, los análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia también deberían tener en cuenta la importancia de la sensibilización, incluidas la educación y la orientación, así como el intercambio de datos entre las Partes, las organizaciones y los interesados, como herramientas importantes para maximizar el uso de los recursos y reducir el costo de las intervenciones.

II. Análisis de criterios múltiples

10. Los métodos de criterios múltiples para la toma de decisiones proporcionan un proceso estructurado que puede ayudar a resolver problemas que incluyan varios factores e identificar las mejores soluciones a problemas complejos que requieren diferentes criterios de evaluación o datos. Esos métodos permiten evaluar rápidamente las opciones y ya se utilizan ampliamente para apoyar la toma de decisiones en relación con las especies exóticas invasoras, por ejemplo, mediante una evaluación de riesgos. Pueden utilizarse con el conocimiento y la opinión de expertos cuando la

⁷ De conformidad con el anexo de la decisión VI/23, “análisis de riesgos” se refiere a lo siguiente: a) la evaluación de las consecuencias de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y b) la determinación de medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar esos riesgos (es decir, gestión de riesgos), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales. Para más información, véase, por ejemplo, Sabrina Kumschick, John R. U. Wilson y Llewellyn C. Foxcroft, “A framework to support alien species regulation: the Risk Analysis for Alien Taxa (RAAT)”, *NeoBiota*, vol. 62 (octubre de 2020).

⁸ Helen E. Roy y otros, “Developing a framework of minimum standards for the risk assessment of alien species”, *Journal of Applied Ecology*, vol. 55, núm. 2 (octubre de 2017).

información es limitada o en circunstancias en que los enfoques más detallados pero que requieren muchos datos, como el análisis de la relación costo-beneficio, pueden ser poco prácticos. Al desglosar los problemas en sus componentes individuales, se pueden utilizar métodos de criterios múltiples para evaluar opciones para la toma de decisiones de manera transparente y racional.

11. Los métodos analíticos y los requisitos de datos para la priorización de especies, sitios y vías son a menudo muy diferentes entre sí. Por lo tanto, los métodos de criterios múltiples pueden ayudar en la toma de decisiones relativas a la gestión de especies exóticas invasoras, como por ejemplo, cuándo elegir entre prevención, erradicación u objetivos de gestión a largo plazo, cómo producir evaluaciones rápidas de un gran número de especies, o cómo comparar la viabilidad de diferentes opciones de gestión. También pueden aplicarse enfoques de toma de decisiones basada en criterios múltiples al aplicar análisis de riesgos, análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia para apoyar el establecimiento de prioridades basadas en los riesgos. Las especies exóticas invasoras que se priorizan en función de los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión sea eficaz, rentable y viable.

12. Debido a que los enfoques de criterios múltiples suelen operar sin datos publicados, pueden dar lugar a preocupaciones sobre el uso de opiniones de expertos o de información no corroborada. Por consiguiente, la fuente, la pertinencia y los límites de la información y los datos utilizados y sus respectivas incertidumbres deben integrarse en el análisis y presentarse explícitamente en la interpretación de los resultados. Los análisis de criterios múltiples podrían beneficiarse de los análisis de riesgos existentes para algunas especies y de métodos normalizados para la evaluación del impacto, como la clasificación de impactos ambientales para taxones exóticos⁹ y la clasificación del impacto socioeconómico para taxones exóticos¹⁰. La forma en que se combinan los criterios múltiples para sustentar una conclusión general también puede dar lugar a opiniones divergentes, ya que la conclusión a menudo se basa en el pragmatismo y no en un enfoque validado. Por lo tanto, es aconsejable realizar evaluaciones caso por caso para considerar la utilidad de esos métodos en circunstancias específicas.

13. La aplicación de métodos de criterios múltiples puede mejorarse, entre otras cosas, mediante la revisión y armonización de métodos para desarrollar mejores prácticas y protocolos comunes; un mayor diálogo con expertos de otros ámbitos, como la sanidad vegetal, para desarrollar mejores prácticas; la aplicación de herramientas actualizadas de análisis de riesgos, como el kit de detección de la capacidad invasora de las especies acuáticas¹¹ y el análisis a largo plazo¹², cuando se disponga de datos; el aumento de los datos cuantitativos publicados revisados por pares y de acceso abierto y los esfuerzos de investigación para generar datos cuantitativos; y el uso de conocimientos tradicionales indígenas, sujeto al consentimiento libre, previo e informado¹³ de los pueblos indígenas interesados, que a menudo pueden ser inéditos, para complementar la información de otras fuentes publicadas.

III. Medidas adicionales para la gestión de especies exóticas invasoras

⁹ www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa.

¹⁰ Sven Bacher y otros, "Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)", *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

¹¹ Véase Centro de Ciencias del Medio Ambiente, Pesca y Acuicultura, "Decision support tools for the identification and management of invasive non-native aquatic species", disponible en www.cefas.co.uk/expertise/research-advice-and-consultancy/non-native-species/decision-support-tools-for-the-identification-and-management-of-invasive-non-native-aquatic-species/.

¹² Por ejemplo, la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ha adoptado varias normas internacionales de base científica para el análisis del riesgo de plagas (véase www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/).

¹³ La expresión "consentimiento libre, previo e informado" se refiere a la terminología tripartita de "consentimiento previo y fundamentado", "consentimiento libre, previo e informado" y "aprobación y participación" (decisión 15/4, anexo).

14. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, los gobiernos locales y subnacionales, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Desarrollar estrategias coordinadas en diversos niveles de gobierno para reducir al mínimo las incursiones y los efectos de las especies exóticas invasoras. Las estrategias pueden desarrollarse como parte de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y estrategias y/o planes de acción nacionales sobre especies invasoras, si es posible utilizando plazos similares y teniendo en cuenta una cooperación internacional más amplia. Esto podría incluir el fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de deficiencias con nuevas iniciativas y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, incluidas las instituciones académicas y científicas, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

b) Intercambiar información¹⁴ sobre las mejores prácticas para la prevención, la gestión, el control y la erradicación¹⁵ de las especies exóticas invasoras para apoyar el análisis de riesgos y el establecimiento de prioridades en la gestión. Esto puede hacerse mediante el intercambio interinstitucional e intersectorial de conocimientos e información a todos los niveles de gobierno¹⁶ y puede incluir la producción de instrumentos (p. ej., listas prioritarias para la acción¹⁷ y formatos comunes de datos); la aplicación de los mejores métodos disponibles de identificación y priorización, incluidos los métodos de la relación costo-beneficio y de criterios múltiples; y actividades de capacitación, creación de capacidad y transferencia de tecnología;

c) Considerar los valores económicos, sociales y culturales, así como los posibles impactos positivos y negativos en la biodiversidad nativa al evaluar los costos, beneficios y priorización de las estrategias de intervención para la prevención, gestión, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Esto podría basarse en los procesos existentes, como la clasificación del impacto socioeconómico de los taxones exóticos y las mejores prácticas internacionales¹⁸ relacionadas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados en la toma de decisiones. Se sugiere que se elaboren orientaciones que incluyan de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos y beneficios y la priorización de la gestión;

d) Considerar, donde sea posible, que las decisiones y los análisis de riesgos deben basarse en la ciencia, de conformidad con las normas internacionales convenidas en virtud de las organizaciones o instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Organización Mundial de Sanidad Animal, considerando al mismo tiempo, en la medida de lo posible, los sistemas de conocimientos indígenas, incluidas sus dimensiones sociales, culturales y ecológicas, que pueden contribuir a una evaluación exhaustiva;

e) Comunicar los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras, incluidas las incertidumbres relacionadas, de manera integral, y las posibles consecuencias relacionadas con su introducción y considerando los impactos en la diversidad biológica, la economía, los valores culturales y sociales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la salud pública, la salud y el bienestar animal, la calidad de vida y la resiliencia climática;

f) Aplicar medidas de detección temprana y respuesta rápida para prevenir nuevas invasiones de especies exóticas, incluso mediante evaluaciones rápidas del riesgo, posibles modelos

¹⁴ Véase el párrafo 5 de la decisión 15/27, en el cual la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a facilitar el intercambio de datos.

¹⁵ Se refiere a la aplicación de medidas para prevenir la introducción, el control o la erradicación de especies exóticas invasoras (CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2, párr. 13 e)).

¹⁶ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

¹⁷ Dichas listas podrían ser específicas de una zona o especie.

¹⁸ Por ejemplo, la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas.

de distribución basados en escenarios, sistemas de vigilancia, programas de ciencia ciudadana y sistemas de alerta y protocolos de respuesta rápida, como los sistemas de mando de incidentes;

g) Utilizar herramientas e intervenciones específicas para cada contexto en cuanto a niveles de riesgo y características de la diversidad biológica. Esto podría ser útil para la gestión de los sitios prioritarios para la prevención, la erradicación o el control, como las islas donde las especies exóticas invasoras son un factor importante de la pérdida de diversidad biológica, incluso mediante el uso de herramientas de priorización específicas para cada isla, o en sistemas marinos e hídricos conectados, donde la prevención resulta especialmente crítica;

h) Utilizar herramientas de apoyo a las decisiones, lo que permite que se tomen medidas de gestión de consonancia con el enfoque de precaución, a pesar de que haya carencias de conocimientos y datos;

i) Llevar a cabo evaluaciones rápidas para apoyar la toma de decisiones sobre medidas para erradicar, contener o gestionar especies exóticas invasoras. Los métodos rápidos en términos no monetarios pueden ayudar a producir “listas restringidas” de especies prioritarias para ser consideradas para su gestión. No obstante, se necesitan estudios experimentales y evaluaciones económicas más pormenorizadas para apoyar la toma de decisiones sobre las medidas de gestión. Para apoyar la gestión de riesgos, pueden requerirse metodologías adicionales o complementarias cuando haya que evaluar con rapidez un gran número de especies, cuando se carece de información detallada o se requieren aportaciones no monetarias relativas a valores sociales y culturales.

Anexo II

Identificación y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Medidas propuestas para las autoridades nacionales y subnacionales y los organismos de control fronterizo

A. Legislación, políticas y medidas técnicas

2. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Investigar y evaluar los riesgos, incluidos los del comercio transfronterizo, que plantean todas las formas de comercio electrónico¹⁹ de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, y elaborar y aplicar estrategias adecuadas de gestión de riesgos²⁰;

b) Revisar la legislación, las normativas²¹ y las políticas nacionales, subnacionales y regionales vigentes, según proceda, verificando si el comercio electrónico se trata adecuadamente y realizando los cambios necesarios para garantizar que se puedan adoptar medidas para el cumplimiento de las normas, cuando sea necesario, para reducir el riesgo de invasiones biológicas asociadas con el comercio electrónico de especies silvestres²² (de conformidad con la decisión XIII/13, de 17 de diciembre de 2016);

¹⁹ Véase la decisión XII/17, párr. 9 d)).

²⁰ Véase, por ejemplo, el documento T-PVS/Inf (2021) 39 del Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa.

²¹ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

²² La vida silvestre se define como fauna y flora silvestres.

c) Reducir el riesgo relacionado con el comercio de especies exóticas invasoras que se venden en línea (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7) utilizando la orientación sobre la elaboración y aplicación de medidas para hacer frente a los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo (de conformidad con la decisión XII/16, de 10 de octubre de 2014) y la orientación voluntaria complementaria para evitar las introducciones involuntarias de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio de organismos vivos (de conformidad con la decisión [14/11](#), de 29 de noviembre de 2018);

d) Potenciar las iniciativas y redes de cooperación internacional y regional con miras a intercambiar buenas prácticas para mejorar las políticas y legislaciones nacionales y subnacionales, reconociendo las circunstancias y prioridades específicas;

e) En cooperación con organizaciones pertinentes, establecer y apoyar mecanismos para detectar la presencia y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con el comercio electrónico, con especial atención a los envíos de alto riesgo y potencialmente alto riesgo, como los suelos, los medios de cultivo y los organismos vivos (incluida su ropa de cama, cuando proceda);

f) Utilizar, según proceda, los instrumentos disponibles, como el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras²³, que proporcionan listas de verificación a nivel de los países de las especies exóticas y exóticas invasoras, y que pueden apoyar las medidas para la identificación de especies exóticas invasoras asociadas con el comercio electrónico;

g) Evaluar los riesgos de invasión planteados por especies exóticas antes de permitir su entrada. Esas evaluaciones podrían utilizarse para establecer o actualizar listas de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras con el fin de impedir su introducción involuntaria, especialmente en territorios particularmente vulnerables a las especies exóticas invasoras, como las islas. Dichas consideraciones deben ajustarse a las orientaciones incluidas en las decisiones XII/16 y 14/11, así como otras obligaciones y normas internacionales aplicables, incluidas aquellas relacionadas con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios²⁴, que son pertinentes para el comercio electrónico transfronterizo;

h) Revisar y actualizar los acuerdos internacionales y los requisitos de importación, incluido para el comercio electrónico, sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras que no están sujetas a requisitos fitosanitarios o que pueden ser “autoestopistas” o contaminantes de otras especies.

B. Participación de los interesados

3. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Crear mecanismos, en colaboración con los interesados del comercio electrónico, para la identificación de los operadores del comercio electrónico, su ubicación y otros interesados con miras a facilitar la participación y la cooperación interinstitucionales y de múltiples interesados (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7);

b) Hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y colaborar con ellos, así como con la comunidad en su conjunto y el público general, para la prevenir y detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras derivadas del comercio electrónico;

c) Ayudar a garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios y veterinarios de importación, bienestar animal y comercio de especies silvestres de los países importadores entre los clientes y los operadores de comercio electrónico proporcionando información

²³ Véase www.griis.org.

²⁴ Véase www.wto.org/english/tratop_e/serv_e/gatsintr_e.htm.

actualizada y de calidad sobre los riesgos para el país del cliente (en lo que respecta a aspectos legales, ambientales, sanitarios y socioculturales) (de conformidad con la decisión 14/11, párr. 10);

d) Reforzar la coordinación y la comunicación con los vendedores y exportadores de organismos vivos y usuarios del comercio electrónico y, cuando proceda, con los servicios postales y de mensajería, para ayudar a comunicar información pertinente sobre los riesgos y las medidas preventivas, tomando nota de las limitaciones de los servicios postales y de mensajería a la hora de regular la importación de mercancías (de conformidad con la decisión XII/16, párr. 24, y teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrs. 7, 9 a 11, 13 y 29);

e) Garantizar que, en colaboración con las autoridades nacionales y regionales de comercio, los requisitos de importación/exportación estén actualizados, sean claros y accesibles para los operadores de comercio electrónico, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes;

f) Informar a los vendedores y a los compradores sobre las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, centrándose en su responsabilidad jurídica. Se puede buscar la participación de las redes sociales y los medios especializados, como revistas, publicaciones y libros sobre mascotas, especialmente las publicaciones de asociaciones o sociedades de mascotas o de plantas, y revistas y publicaciones sobre agentes de control biológico, y se pueden lanzar campañas publicitarias dirigidas a múltiples organismos, para difundir la información correcta, con el objetivo de cambiar los valores de los consumidores (p. ej., respecto de las especies nativas y no invasoras) y de cambiar los comportamientos (p. ej., para evitar la compra por impulso de especies exóticas invasoras) (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 4);

g) Alentar las alianzas y la colaboración con las plataformas de comercio electrónico, los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios de correo postal y de mensajería urgente para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales, normas y orientaciones internacionales sobre especies exóticas invasoras en sus operaciones, en consonancia con otras obligaciones internacionales (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 b));

h) Aplicar el enfoque de ventanilla única, que permite el intercambio de información y documentos normalizados con un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito²⁵. Su aplicación a nivel nacional y subnacional puede facilitar la presentación de informes sobre los artículos reglamentados, incluidos los organismos exóticos vivos con riesgos fitosanitarios y sanitarios y los riesgos para la diversidad biológica (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 c) y la decisión 14/11, anexo I, párr. 32). El enfoque de ventanilla única puede interactuar con los sistemas de información existentes pertinentes (p. ej., la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas)²⁶ para compartir la información pertinente (flujo de datos bidireccional).

C. Seguimiento y cumplimiento

4. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Recopilar datos en cumplimiento de la legislación y circunstancias nacionales (de conformidad con la decisión 14/11, anexo I, párrs. 34 a 36), empleando para ello todos los medios y herramientas disponibles, incluida la ciencia ciudadana, para vigilar el cumplimiento y evaluar la eficacia de las actividades que se llevan a cabo para mitigar los riesgos asociados con el comercio

²⁵ Véase www.wcoomd.org/~media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/tf-negotiations/wco-docs/info-sheets-on-tf-measures/single-window-concept.pdf.

²⁶ Véase <https://easin.jrc.ec.europa.eu/easin>.

electrónico. Los datos recopilados podrían utilizarse, junto con otra información pertinente, incluido el historial de cumplimiento, e información de los pueblos indígenas y las comunidades locales obtenida con su consentimiento libre, previo e informado²⁷, para respaldar las inspecciones basadas en el riesgo y determinar si se requieren una investigación o medidas coercitivas. Pueden aplicarse análisis de datos para discernir tendencias y patrones anómalos, incluidas incursiones de especies exóticas potencialmente invasoras y riesgos de impacto;

b) Difundir las buenas prácticas y las intervenciones basadas en el riesgo utilizando métodos de buenas prácticas en materia de análisis de datos para facilitar el comercio electrónico legítimo y, al mismo tiempo, detectar y detener el comercio ilegal. Siempre que sea posible, priorizar el uso de tecnologías de inspección no intrusiva (INI), y promover la idoneidad de las tecnologías existentes (p. ej., escáneres, perros rastreadores y otras herramientas disponibles), para la detección de especies exóticas invasoras, y el desarrollo posterior de biosensores automatizados para mejorar la detección eficaz de artículos prohibidos y restringidos que circulan a través de los sistemas de correo postal y mensajería urgente;

c) Elaborar y aplicar capacitación y herramientas gráficas para facilitar un nivel adecuado de seguimiento e inspección en los mercados del comercio electrónico, en particular teniendo en cuenta los problemas relacionados con el etiquetado, que pueden hacer más difícil comprender lo que podría ser necesario inspeccionar. Esto podría incluir la elaboración de directrices para el seguimiento de las plataformas de comercio electrónico y la emisión de advertencias, avisos y otras medidas de cumplimiento de las normas cuando se detecten incumplimientos en las operaciones de comercio electrónico, y para la manipulación adecuada de los artículos restringidos incautados de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales y subnacionales.

II. Medidas propuestas para los mercados web (plataformas de venta), los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios postales y de mensajería urgente

5. Los mercados web (plataformas de venta) pueden clasificarse en tres categorías, que pueden solaparse, concretamente:

a) Mercados en línea, que son sitios en línea más grandes que venden una gran variedad de artículos y a menudo proporcionan a los minoristas individuales acceso a compradores internacionales (p. ej., eBay y Amazon);

b) Minoristas individuales que realizan ventas transfronterizas en línea desde sus propios sitios y pueden tener tiendas físicas;

c) Plataformas de comercio entre pares, como grupos de Facebook, u otras plataformas en línea dedicadas a, por ejemplo, determinados tipos de mascotas a través de las cuales el comercio se realiza entre entidades principalmente no comerciales. No suelen comprar ni vender más allá de las fronteras.

6. Se sugieren las siguientes medidas para los mercados web (plataformas de venta), los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios postales y de mensajería urgente, según proceda:

a) Utilizar la información disponible de los organismos internacionales, las autoridades nacionales y subnacionales y otras fuentes pertinentes, relativa a los riesgos (tanto jurídicos como ambientales) que plantean las especies exóticas invasoras para tomar las medidas correspondientes para que sus usuarios los conozcan (de conformidad con la decisión 14/11, anexo I, párrs. 11 a 13);

²⁷ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, [anexo](#)).

- b) Hacer un seguimiento del comercio electrónico que tiene lugar en sus plataformas y, de conformidad con la legislación nacional y subnacional pertinente, mejorar la capacidad de verificar la carga de los paquetes postales y alertar a las autoridades competentes cuando haya indicios de que se está produciendo un comercio ilegal o potencialmente perjudicial de especies exóticas invasoras;
- c) Elaborar y aplicar medidas mejoradas de gestión para minimizar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a través del comercio electrónico, de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales.

III. Medidas propuestas para las organizaciones, órganos y acuerdos internacionales pertinentes, incluidas organizaciones de normalización

7. Se sugieren las siguientes medidas para organizaciones y órganos internacionales, según proceda:

- a) Intercambiar datos, información, tecnología y conocimientos especializados sobre el comercio electrónico de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;
- b) Utilizar las orientaciones de los órganos internacionales pertinentes, incluida la labor en curso de la Organización Mundial de Aduanas, el Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria²⁸ y la Organización Mundial de Sanidad Animal;
- c) Hacer un seguimiento del comercio electrónico de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a nivel mundial y regional con miras a identificar las tendencias y los riesgos en relación con el comercio de esas especies;
- d) Preparar orientaciones y herramientas para ayudar a los organismos nacionales de control de fronteras a responder al incumplimiento, teniendo en cuenta que puede ser necesario adoptar medidas tanto nacionales como internacionales para responder eficazmente²⁹;
- e) Mejorar la colaboración entre los organismos nacionales de control de fronteras con el fin de aumentar las oportunidades para vincular las iniciativas de seguridad existentes con la gestión de riesgos de las especies exóticas invasoras y las inspecciones específicas (basadas en el riesgo). Esto también proporcionará un mecanismo para el intercambio oportuno de información entre los organismos nacionales de control de fronteras y otros ministerios y departamentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del comercio electrónico transfronterizo;
- f) Llevar a cabo actividades conjuntas de creación de capacidad con las organizaciones pertinentes, las Partes y otros Gobiernos a todos los niveles, y proporcionar asistencia técnica y recursos para aplicar las directrices y normas internacionales existentes, y elaborar marcos normativos o medidas nacionales o subnacionales para hacer frente a los riesgos asociados con el comercio electrónico para todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales;

²⁸ La gestión de las vías de dispersión a través del comercio electrónico y los servicios postales y de mensajería se ha identificado como uno de los ocho temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria 2020-2030 (véase Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, “Outline: e-Commerce Guide for plants, plant products and other regulated articles” (2017-039)).

²⁹ Este marco se proporciona en el *Marco de normas SAFE* de la Organización Mundial de Aduanas.

g) Estudiar la posibilidad de ampliar el concepto de “operadores económicos autorizados”³⁰ al comercio electrónico transfronterizo, incluidos los operadores postales, las empresas de transporte urgente y las plataformas electrónicas, lo que daría lugar a una menor frecuencia de inspecciones;

h) Desarrollar marcos y recursos que permitan el intercambio electrónico avanzado de datos entre todas las partes que participan en la cadena internacional de suministro y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos)³¹;

i) Concienciar a las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones nacionales y a los interesados en el comercio electrónico acerca de los requisitos de importación y exportación y de las medidas que pueden adoptarse para prevenir o reducir al mínimo el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras asociadas con el comercio electrónico³² (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 a));

j) Basándose en marcos como la clasificación de impactos ambientales para taxones exóticos³³, considerando el desarrollo y la aplicación de un sistema internacional de etiquetado basado en el riesgo de las especies exóticas invasoras para informar a los compradores e importadores y para ser utilizado para todas las especies vendidas en línea. En lo que respecta a los envíos de especies exóticas vivas, dicho etiquetado podría incluir información que permita identificar los peligros para la diversidad biológica y la identificación de especies o taxones inferiores (p. ej., nombre científico y número de serie taxonómico o su equivalente) (de conformidad con la decisión XII/17, párr. 6 g), de 10 de octubre de 2014, y la decisión 14/11, anexo I, párr. 14), teniendo en cuenta la labor en curso del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social, la Organización Mundial del Comercio, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y otras organizaciones e instrumentos pertinentes.

Anexo III

Gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Vínculos entre las especies exóticas invasoras, el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica

2. Se sabe que los impulsores mundiales de pérdida de diversidad biológica, como el uso de la tierra y el cambio climático, conducen a cambios en los ecosistemas terrestres y acuáticos que tienen profundas consecuencias para la diversidad biológica. El cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica facilitan la propagación y el establecimiento de muchas especies

³⁰ Véase el *Compendio de Programas de Operador Económico Autorizado* de la Organización Mundial de Aduanas. Disponible en www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/aeo-compendium.pdf?db=web.

³¹ Véase la Solución EPhyto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Disponible en <https://www.ippc.int/es/ephyto/>.

³² Incluidas las especies acuáticas, ya que muchos requisitos se centran en las plagas y enfermedades terrestres.

³³ Véase www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa.

exóticas y crean nuevas oportunidades para que se conviertan en invasoras. Esas interacciones se consideran en un informe para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras publicado en 2019³⁴, y se documentan en el *Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³⁵.

3. El cambio climático puede aumentar las tasas y los riesgos de introducción, establecimiento y propagación de muchas especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras. Las adaptaciones humanas al cambio climático pueden alterar el uso de la tierra y aumentar las perturbaciones en los ecosistemas que, a su vez, facilitan el establecimiento de especies exóticas. El cambio climático también puede afectar el alcance, la expansión de las especies huéspedes, así como cambios en las mismas, por ejemplo, de insectos invasores y patógenos, lo que podría conducir a la propagación de plagas y enfermedades.

4. El cambio climático está asociado con fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como sequías, ciclones e inundaciones, así como con fenómenos de aparición lenta. Los fenómenos extremos pueden contribuir al movimiento de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a zonas nuevas y causar perturbaciones en los hábitats, lo cual permite que las especies exóticas invasoras se establezcan y se propaguen. Asimismo, pueden dar lugar a movimientos repentinos de población humana y las personas desplazadas pueden transportar inadvertidamente especies exóticas invasoras.

5. No todas las incursiones de especies exóticas tienen éxito, ni tampoco todas las especies exóticas invasoras se beneficiarán del cambio climático, ya que algunas pueden llegar a ser menos abundantes en condiciones climáticas cambiantes. Sin embargo, aunque algunas especies exóticas invasoras disminuirán en importancia, el bajo impacto actual de otras puede llegar a ser significativo.

6. La prevención y gestión de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras se convierten en un desafío aún mayor con el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, en particular para los ecosistemas insulares y los Estados insulares. Se necesitarán información, medidas para establecer prioridades y otras herramientas adecuadas que apoyen la gestión de las especies exóticas invasoras ante el cambio climático³⁶.

7. Los cambios en el uso de la tierra y los océanos interactúan con las diversas etapas de las invasiones biológicas, incluidos el transporte, la introducción, el establecimiento y la propagación. Esto se aplica a los biomas terrestres, acuáticos y marinos. Las perturbaciones y transformaciones de la tierra ofrecen nuevas oportunidades para que nuevas especies colonicen y se propaguen, y los cambios en el uso de la tierra a menudo pueden provocar el uso de especies introducidas (p. ej., nuevas especies forrajeras y árboles de plantaciones)³⁷.

II. Predicción

8. La gestión de los impactos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en particular en el contexto del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, exige comprender la manera en que los impactos ambientales, socioeconómicos y culturales reales y potenciales pueden variar como consecuencia de esos cambios,

³⁴ [CBD/IAS/AHTEG/IAS/2019/1/2](#).

³⁵ Helen E. Roy y otros, *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control: Summary for Policymakers* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

³⁶ Véase [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3](#).

³⁷ Véase Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2008) 5 rev.

de modo que las prioridades de gestión puedan adaptarse en consecuencia. En este sentido, podrían ser útiles los ejercicios de modelización y previsión en diversos escenarios de cambio climático.

9. En vista de lo anterior, se sugieren las siguientes medidas técnicas para las Partes y los interesados, según proceda (teniendo en cuenta la decisión [14/5](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 29 de noviembre de 2018, especialmente su anexo):

a) Realizar análisis prospectivos para pronosticar o predecir cambios futuros causados por el cambio climático, en los riesgos y los impactos reales y potenciales de las especies exóticas invasoras;

b) Identificar los cambios en las vías de introducción de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras causados por el cambio climático. Es probable que las regiones climáticas similares expuestas a los mayores riesgos actuales cambien en el futuro, junto con cambios en los vectores y las vías, incluidos los cambios en el comercio y el movimiento de personas hacia y desde esas regiones;

c) Identificar los efectos del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica en la introducción de nuevas especies exóticas potencialmente invasoras o en sus vías de introducción y establecimiento en comunidades prístinas y ya invadidas;

d) Aplicar modelos (p. ej., para el clima, la distribución de las especies y las escalas de tiempo y espacio) para evaluar el potencial de expansión de las especies exóticas invasoras en diversos escenarios de cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, incluso mediante la elaboración de modelos para su uso a gran escala en los países en desarrollo;

e) Mejorar los métodos para integrar modelos de cambio climático, escenarios de uso de la tierra y tendencias del comercio con la ayuda de análisis de datos de las especies exóticas invasoras para mejorar la capacidad de predicción;

f) Definir escenarios para comprender en qué casos las especies exóticas invasoras pueden agravar indirectamente los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante la transformación de los ecosistemas;

g) Perfeccionar el análisis de riesgos de las especies exóticas invasoras, incluso mediante la identificación de especies exóticas potencialmente invasoras (p. ej., vectores de enfermedades) que, en las condiciones actuales, siguen sin tener un impacto significativo, pero es probable que se establezcan o se conviertan en invasoras y tengan un mayor impacto debido al rápido crecimiento de la población como consecuencia del cambio climático (las llamadas “especies exóticas durmientes”). Esto puede hacerse, entre otras cosas, recurriendo a la participación de la sociedad y tecnologías digitales (p. ej., en la vigilancia epizootica) y enfoques, como el uso de sitios centinelas para hacer un seguimiento de los cambios en la abundancia, la propagación y los impactos de esas especies o realizando evaluaciones del riesgo basadas en los rasgos y en los impactos;

h) Mejorar el conocimiento de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras que probablemente se beneficien del aumento de los niveles de CO₂, la eutrofización, la presencia de nutrientes y fertilizantes, los plaguicidas, el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, los regímenes de incendios de mayor frecuencia e intensidad, las incursiones de agua salada, los cambios en las corrientes oceánicas y los cambios en los patrones de precipitaciones. La mejora de la información científica ayudará a priorizar las decisiones de gestión para prevenir su propagación y sus efectos, incluso recurriendo a medidas de erradicación, contención y control³⁸;

³⁸ Cuando proceda, deben tenerse en cuenta medidas y directrices humanitarias al aplicar las medidas de gestión. Véase Kevin Smith y otros, *A Manual for the Management of Vertebrate Invasive Alien Species of Union Concern, Incorporating Animal Welfare*, 1.ª ed. (Unión Europea, 2022).

- i) Mejorar el conocimiento de los riesgos de que las especies exóticas invasoras se adapten a las nuevas condiciones ambientales, incluido su potencial de rápida evolución y su papel en la propagación e hibridación de enfermedades, así como la comprensión de los efectos de los cambios en el uso de la tierra en la disponibilidad de nichos;
- j) Utilizar los indicadores bioculturales indígenas y los conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado³⁹ de los pueblos interesados, de los sistemas de detección y alerta tempranas, en la predicción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras causadas por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica.

III. Planificación y prevención

10. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

- a) Priorizar las especies exóticas invasoras sobre la base de los posibles efectos directos e indirectos, como su función en la transmisión de enfermedades, en el contexto del cambio climático;
- b) Priorizar las zonas protegidas, las zonas clave en cuanto a la diversidad biológica y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, teniendo en cuenta las contribuciones de la naturaleza a las personas y los bienes y servicios de los ecosistemas, así como las funciones de los ecosistemas en esos lugares prioritarios;
- c) Hacer un seguimiento de la propagación y el impacto de todas las especies exóticas potenciales y establecidas, especialmente en sitios o regiones donde es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se deterioren rápidamente como consecuencia del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica. Se recomienda que se adopten enfoques basados en pruebas y mejores prácticas utilizando, por ejemplo, redes de detección remota o sensores, así como herramientas digitales para la vigilancia participativa por parte de grupos locales de la sociedad civil;
- d) Minimizar los posibles efectos de las invasiones biológicas y elaborar planes de respuesta espacial para las zonas en las que las comunidades se ven amenazadas por un alto riesgo de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., mediante la reubicación de zoológicos, jardines botánicos, instalaciones de acuicultura exótica de zonas propensas a fenómenos meteorológicos extremos);
- e) Considerar el movimiento de desechos después de un desastre como una posible vía de introducción de especies exóticas e invasoras;
- f) Adaptar la gestión de las vías actuales para reducir los riesgos derivados del clima y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluso mediante la predicción de los cambios asociados en el comercio y la circulación de personas;
- g) Hacer participar a todos los sectores, incluidos los organismos y las industrias de la agricultura y la salud pública, en la planificación de actividades relacionadas con las especies exóticas invasoras en las que los riesgos del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica sean intersectoriales, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad que se requiere en el Marco;
- h) Sensibilizar a la opinión pública sobre las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras agravadas por el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, y hacer participar al público y a todos los sectores pertinentes en la planificación de las respuestas;

³⁹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, anexo).

- i) Apoyar las mejores prácticas y los conocimientos tradicionales⁴⁰, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a la prevención, el seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras causados por el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica;
- j) Colaborar con especialistas regionales y locales, incluidos expertos en bienestar animal y enfermedades zoonóticas, al considerar las medidas de prevención, planificación y mitigación;
- k) Promover la detección temprana y la respuesta rápida.

IV. Gestión

11. Se sugieren las siguientes medidas de gestión para las Partes, las organizaciones, los pueblos indígenas y locales y los interesados pertinentes, donde proceda:

- a) Aplicar enfoques de gestión adaptativa para dar prioridad a las medidas de gestión en el contexto del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, y compartir la información con otras Partes e interesados para mejorar los resultados;
- b) Tomar medidas para aumentar la resiliencia funcional a largo plazo de los ecosistemas y hábitats amenazados por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, los desastres naturales y las incursiones relacionadas de las especies exóticas invasoras, sobre todo en las islas y los sistemas costeros (de conformidad con la decisión 14/5, párrs. 3 h) y 4 b), y su anexo, y la decisión X/33, párr. 8 n), de 29 de octubre de 2010);
- c) Aplicar medidas de gestión específicas, incluidas la mitigación, el seguimiento, la contención, la erradicación cuando sea posible o el control de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en zonas que puedan actuar como fuentes no nativas para su propagación a zonas vulnerables o comunidades nativas identificadas;
- d) Reunir los datos y la información existentes en bases de datos internacionales en línea (p. ej., la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras)⁴¹ para permitir la recopilación y difusión interoperables de datos e información sobre la eficacia de las medidas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica;
- e) Tener en cuenta el enfoque de precaución al contemplar medidas de conservación *ex situ*, como la reubicación o la migración asistida, para evitar consecuencias ecológicas no intencionadas, como la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (de conformidad con la decisión X/33, párr. 8 e));
- f) Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, para documentar y apoyar las mejores prácticas y los conocimientos tradicionales con respecto al seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras, las enfermedades y las distribuciones cambiantes de especies causadas por el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica;

⁴⁰ Se entienden por conocimientos tradicionales los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión 14/13).

⁴¹ Véase www.iucngisd.org/gisd/.

- g) Proporcionar instrumentos⁴² y mecanismos para recopilar y analizar datos, para una toma de decisiones eficaz para abordar los vínculos entre el cambio climático y las especies exóticas invasoras;
- h) Utilizar la clasificación en categorías de las vías de introducción de especies exóticas invasoras y las consideraciones para su priorización⁴³ para tener un entendimiento común y una nomenclatura para la clasificación de las vías (de acuerdo con la decisión XII/17, párr. 6 d));
- i) Asegurar que las políticas nacionales sobre el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica reconozcan su vinculación con el posible establecimiento y propagación de especies exóticas invasoras, especialmente mediante actividades de adaptación al cambio climático.

V. Cooperación nacional, regional e internacional

12. Las siguientes áreas pueden beneficiarse de la cooperación nacional, regional e internacional para hacer frente a las dificultades relacionadas con las especies exóticas invasoras:

- a) Estrategias nacionales e internacionales de mitigación del cambio climático y adaptación a él, evaluaciones de impacto ambiental y actividades de planificación de la respuesta (de conformidad con la decisión X/33, párr. 8 p));
- b) Orientación normativa elaborada en el contexto de otros convenios pertinentes (p. ej., la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴⁴, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres⁴⁵, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura⁴⁶, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres⁴⁷ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África)⁴⁸;
- c) Compromisos y medidas nacionales e internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- d) El enfoque de “Una sola salud”;
- e) Programas y otras actividades financiadas por organismos o foros multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo Azul, el Fondo de Pérdidas y Daños y otros donantes;
- f) Capacitación, creación de capacidad y transferencia de conocimientos para los organismos gubernamentales y no gubernamentales de asistencia para el desarrollo y las entidades que participan en la ayuda en casos de catástrofe sobre los riesgos de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras mediante sus actividades.

Anexo IV

⁴² Por ejemplo, la Clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos se puede utilizar para analizar los impactos de especies en diversas zonas climáticas, lo que podría ayudar a predecir los impactos futuros de especies en áreas que pueden volverse climáticamente similares.

⁴³ Véase el documento [UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1](#).

⁴⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2400, núm. 43345.

⁴⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

⁴⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras en los valores socioeconómicos y culturales

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.
2. Los valores socioeconómicos y culturales suelen depender del contexto, ya que pueden incluir cuestiones como la seguridad, los bienes materiales e inmateriales, la salud y las relaciones sociales, espirituales y culturales. Por consiguiente, los impactos de las especies exóticas invasoras deben determinarse caso por caso. Las evaluaciones de impacto social⁴⁹, que se desarrollaron junto con las evaluaciones de impacto ambiental, ofrecen un proceso estructurado para identificar, evaluar y abordar los costos y beneficios sociales.
3. Los análisis de riesgos permiten que la información científica y técnica, y la información socioeconómica y cultural sean consideradas en el proceso de toma de decisiones. A este respecto, las aportaciones de los análisis de la relación costo-beneficio y de la relación costo-eficacia (véase el anexo I) pueden ser útiles durante un análisis de riesgos y facilitar la consideración de los valores socioeconómicos y culturales.
4. Además, en el contexto de un análisis de riesgos, la comunicación de riesgos desempeña un papel importante para facilitar una comprensión común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, para desarrollar opciones creíbles de gestión de riesgos y reglamentaciones coherentes, y promover la sensibilización.

Consideración de los valores socioeconómicos y culturales

5. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:
 - a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales⁵⁰, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que pueden contribuir al seguimiento, la detección temprana y el control de las especies exóticas invasoras, e integrar las tecnologías emergentes de manera que complementen y respeten los sistemas de conocimientos indígenas;
 - b) Promover el intercambio de conocimientos e información mediante soluciones culturalmente apropiadas y la creación de capacidad entre los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados, garantizando así su participación activa en las decisiones y prácticas relativas a la gestión de especies exóticas invasoras, con su consentimiento libre, previo e informado⁵¹, según proceda;
 - c) Elaborar directrices para incluir de manera más explícita los valores socioeconómicos y culturales al evaluar los costos, los beneficios y la priorización de las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras. Esto podría basarse en los procesos existentes (p. ej., la clasificación de

⁴⁹ Las evaluaciones del impacto social incluyen los procesos de análisis, seguimiento y gestión de las consecuencias sociales previstas y no previstas, tanto positivas como negativas, de las intervenciones previstas (Frank Vanclay, "International principles for social impact assessment", *Impact Assessment and Project Appraisal*, vol. 21, núm. 1 (marzo de 2003)).

⁵⁰ Se entienden por conocimientos tradicionales los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión 14/13).

⁵¹ La expresión "consentimiento libre, previo e informado" se refiere a la terminología tripartita de "consentimiento previo y fundamentado", "consentimiento libre, previo e informado" y "aprobación y participación" (véase la decisión 15/4, anexo).

impacto socioeconómico de los taxones exóticos)⁵² y las mejores prácticas internacionales con respecto a la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes en la toma de decisiones, así como en directrices existentes de ámbito similar para otros procesos, según proceda;

d) Recopilar datos cualitativos y cuantitativos sobre los impactos socioeconómicos y culturales de las especies exóticas invasoras (p. ej., cómo se pueden medir los impactos de las especies exóticas invasoras en las especies autóctonas valiosas, sagradas y de importancia cultural y espiritual)⁵³ y desarrollar métodos para considerar esa información en la priorización y gestión de especies exóticas invasoras;

e) Considerar campañas de sensibilización pública y educativas para todas las edades, especialmente en las escuelas y para los consumidores, y la comunicación de riesgos para apoyar la participación de los interesados en la consideración de los impactos de las especies exóticas invasoras en los valores socioeconómicos y culturales;

f) Utilizar evaluaciones de impacto social para evaluar los impactos en las personas y comunidades de una intervención para la gestión de especies exóticas e invasoras en múltiples etapas. Esto facilitará el análisis de la información recogida antes, durante y después de una intervención⁵⁴.

Apéndice

Ejemplos de consideraciones de valores socioeconómicos y culturales

Nepal

1. Los organismos gubernamentales, en cooperación con diversas organizaciones y comunidades, han desarrollado campañas de sensibilización, investigaciones y estrategias de gestión sobre el terreno para apoyar el establecimiento de sistemas de alerta temprana para combatir la propagación y el impacto de las especies exóticas invasoras y promover la restauración de los hábitats nativos afectados por ellas. Para hacer frente a ese problema se ha requerido una colaboración constante entre los interesados, incluidos los órganos gubernamentales, las instituciones de investigación, las comunidades locales y las organizaciones indígenas. Mediante la cooperación, es posible mitigar los efectos adversos de las especies invasoras y proteger la biodiversidad única de Nepal para las generaciones futuras.

Nueva Zelandia

2. El Gobierno de Nueva Zelandia está trabajando en la incorporación de los conocimientos, los valores y las perspectivas culturales (*mātauranga*) en la gestión de las especies exóticas invasoras. Los maoríes participan en la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente cuando las especies de importancia cultural y espiritual (*taonga*) están en riesgo. El sistema nacional de especies exóticas invasoras es un ejemplo de colaboración con los pueblos indígenas, en el contexto constitucional singular del Tratado de Waitangi, para contribuir a mejorar los resultados en materia de diversidad biológica.

Sudáfrica

3. La Constitución de Sudáfrica establece que toda persona tiene derecho a un medioambiente que no sea perjudicial para su salud o bienestar, lo que proporciona una base para consideraciones socioeconómicas. La Ley Nacional de la Biodiversidad y de la Gestión Ambiental, 2004:

⁵² Sven Bacher y otros, "Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)", *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

⁵³ La erradicación de especies exóticas invasoras puede afectar a veces los intereses de las comunidades indígenas cuando la especie se ha convertido en un recurso importante a lo largo del tiempo. Esto debe ser una consideración a la hora de elegir el mejor enfoque de gestión, cuando sea compatible con resultados en materia de conservación.

⁵⁴ Franck Vanclay y otros, *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la evaluación y gestión de impactos sociales de proyectos*, (Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos, 2015).

Reglamentación de Especies Exóticas e Invasoras, establece que la evaluación de riesgos debe incluir consideraciones económicas, sociales y ecológicas fundamentales (sin modalidades definidas) que orientará la decisión sobre la expedición o no de un permiso de importación de especies exóticas. Algunos estudios sugieren que los impactos ambientales y socioeconómicos están significativamente correlacionados, como en el caso del jacinto de agua.

Suecia

4. Determinadas especies exóticas invasoras, como *Lupinus polyphyllus*, *Rosa rugosa*, *Heracleum mantegazzianum* e *Impatiens glandulifera*, tienen un impacto en praderas y pastos de importancia biológica y cultural caracterizados por una flora y fauna específicas resultantes de prácticas agrícolas tradicionales que se están abandonando cada vez más. Estas praderas y pastos constituyen el tradicional campo sueco, que es acogedor y pintoresco. Se han reconocido algunos impactos socioeconómicos de la pérdida de diversidad biológica, como la pérdida de calidad y valor de la miel derivada de pastos modificados. Las especies de plantas invasoras pueden formar monocultivos, reemplazando la diversidad de flora endémica y cambiando completamente el paisaje. El impacto cultural de un paisaje cambiante en el miembro medio de la población es difícil de medir.

Anexo V

Pertinencia de las bases de datos para apoyar la gestión de las especies exóticas invasoras

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Importancia de las bases de datos

2. La información sobre cuestiones tales como la distribución, las características y los impactos de las especies es fundamental para la aplicación de instrumentos analíticos (p. ej., análisis de riesgos, análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia, y establecimiento, propagación y modelización de la población) y para el diseño de medidas eficaces para minimizar el impacto de las especies exóticas invasoras.

3. Actualmente existen varias bases de datos⁵⁵ que proporcionan información útil sobre la prevención, el control o la erradicación de especies exóticas invasoras. Unas bases de datos bien mantenidas con sistemas ágiles que reduzcan el tiempo que transcurre entre la detección de una especie exótica sobre el terreno y la disponibilidad de esa información en línea pueden servir de base para la toma de decisiones y apoyar la consecución de la meta 6 y el seguimiento de los progresos realizados al respecto.

4. El uso de una terminología común, bien definida y aceptada es importante para permitir un uso más eficaz de la información de las bases de datos, en particular garantizando un mejor flujo de datos y la armonización entre las distintas plataformas.

5. Dado que las bases de datos son fundamentales para la priorización y gestión de las medidas relativas a las especies exóticas invasoras, se necesita financiación a largo plazo para apoyar su funcionamiento y mantenimiento adecuados a fin de garantizar la disponibilidad continua de datos en apoyo de la toma de decisiones. Además, el acceso a bases de datos sobre especies exóticas invasoras y su gestión requiere creación de capacidad, una mejor cooperación científica y técnica y transferencia

⁵⁵ Véase *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control: Summary for Policymakers*, apéndice 3 (véase la nota de pie de página 2).

de tecnología. Asimismo, se necesitan esfuerzos permanentes de la comunidad internacional para mantener y actualizar los sistemas de datos existentes.

II. Mantenimiento de datos e información normalizados eficientes, oportunos, de alta calidad y actualizados para la gestión de las especies exóticas invasoras

6. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones, los interesados y los gestores de bases de datos, según proceda:

a) Realizar un análisis del enfoque y contenido de todas las plataformas internacionales actualmente disponibles, para evaluar si hay suficiente información y capacidad para hacer un seguimiento del progreso para el logro de la meta 6, e identificar y subsanar cualquier deficiencia;

b) Aumentar la colaboración entre los proveedores de datos para abordar las deficiencias de datos, especialmente para las regiones, los ecosistemas y los grupos de organismos para los que los conocimientos son escasos (p. ej., especies marinas exóticas, invertebrados, microorganismos y hongos) y mantener actualizada la información en las bases de datos;

c) Mantener un flujo dinámico de datos de los registros de casos de especies exóticas invasoras procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluido el seguimiento sobre el terreno, la ciencia ciudadana y las colecciones de especímenes, reunidas por la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad⁵⁶, por una parte, y listas de verificación de expertos, incluidas revisiones de la literatura actualizada, recopiladas por el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras⁵⁷, por la otra;

d) Garantizar la interoperabilidad de los flujos de datos entre proveedores de datos (p. ej., autoridades nacionales e investigadores) y agregadores (p. ej., la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras, el Compendio de CABI⁵⁸ y la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas)⁵⁹ para aumentar los flujos de datos necesarios para los análisis y la toma de decisiones mundiales y regionales, y para generar oportunidades para la creación de capacidad y la financiación nacionales;

e) Considerar la posible utilidad de apoyar el desarrollo de una base de datos o repositorio internacional, entre otras cosas, reforzando aquellos existentes y evitando la duplicación de trabajo, donde se pueda acceder a toda la información necesaria para la consecución de la meta 6 en varios idiomas y siguiendo un formato normalizado para facilitar su presentación y traducción. Esa base de datos internacional podría utilizarse como ventanilla única para obtener información sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

f) Establecer estrategias para la financiación a largo plazo y el apoyo para el mantenimiento de bases de datos y sistemas de información, incluido el apoyo para el mantenimiento y el desarrollo continuo del Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras, la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras⁶⁰ y otras redes de expertos centradas en la recopilación y curaduría de datos nuevos y existentes que puedan apoyar la consecución de la meta 6;

g) Teniendo en cuenta la necesidad de que el conocimiento y el intercambio de datos sean de fuente libre y abierta y para superar las barreras lingüísticas y culturales, y también teniendo en cuenta las necesidades específicas de las Partes en desarrollo, que luchan con recursos financieros,

⁵⁶ Véase <https://www.gbif.org/es/>.

⁵⁷ Véase <https://griis.org/>.

⁵⁸ Véase www.cabidigitallibrary.org/journal/cabicompendium.

⁵⁹ Véase <https://alien.jrc.ec.europa.eu/easin>.

⁶⁰ Véase www.iucngisd.org/gisd/.

técnicos y humanos insuficientes. Puede preverse la creación de portales en los que se puedan compartir estudios de casos y mejores prácticas (p. ej., un centro de intercambio de información sobre especies exóticas invasoras, como la Alianza Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras)⁶¹ para facilitar ese proceso;

h) Incluir la capacitación de agentes en los sectores en los que puede hacerse cumplir el control y la prevención de las especies exóticas invasoras (p. ej., agentes de aduanas, policía de puertos y fronteras, y gestores de cabotaje);

i) Obtener el consentimiento libre, previo e informado⁶² de los pueblos indígenas y las comunidades locales al utilizar sus conocimientos tradicionales⁶³;

j) Utilizar el Compendio de CABI y la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras, que son recursos enciclopédicos de información científica sobre especies exóticas invasoras, como base para la toma de decisiones;

k) Utilizar y desarrollar, según proceda, marcos de evaluación del impacto (p. ej., la clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos⁶⁴ y la clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos)⁶⁵ para elaborar políticas basadas en la ciencia y priorizar las medidas para la gestión de las especies exóticas invasoras⁶⁶.

Anexo VI

Asesoramiento y orientaciones técnicas adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras

1. El presente anexo contiene asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.
2. El presente asesoramiento no constituye un intento de modificar los derechos y obligaciones existentes de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

I. Uso de medidas sanitarias y fitosanitarias

3. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:
 - a) Mejorar la colaboración entre los ministerios y departamentos competentes (p. ej., autoridades ambientales, sanitarias, fitosanitarias y veterinarias y de salud humana) para la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan contribuir a prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras y la propagación de enfermedades. La colaboración podría incluir, por ejemplo, el establecimiento de prioridades nacionales y regionales,

⁶¹ Véase www.cbd.int/invasive/giasipartnership/.

⁶² Esto debería reconocer que el interés indígena va más allá del uso de los conocimientos tradicionales e incluye el interés en la forma en que se utilizan los datos relativos a especies y lugares de importancia cultural y en cómo y dónde se almacenan (p. ej., el concepto de soberanía de los datos indígenas). La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, anexo).

⁶³ Se entienden por conocimientos tradicionales los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión 14/13).

⁶⁴ www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa-eicat.

⁶⁵ Véase Sven Bacher y otros, “Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)”, *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

⁶⁶ Para ver un ejemplo sobre cómo utilizar la norma de clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos y sus aplicaciones, véase el documento [CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2](http://www.cbd.int/ahteg/ias/2019/1/2), anexo V, párrs. 12 a 17.

la realización de evaluaciones del riesgo y actividades de vigilancia, la elaboración de planes de respuesta y el intercambio de información y conocimientos especializados;

b) Ampliar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, no solo en el contexto de la agricultura, sino también para proteger el medio ambiente natural, la diversidad biológica y la salud humana, y considerar la necesidad de colaboración intersectorial y transferencia de tecnología, de conformidad con el mandato de los convenios pertinentes;

c) Utilizar, según proceda, materiales elaborados en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de la Organización Mundial de Sanidad Animal, para reforzar las capacidades y desarrollar marcos reguladores nacionales y estrategias nacionales de bioseguridad para hacer frente a los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

d) Mejorar la cooperación regional para apoyar el logro de la meta 6, mediante la coordinación y comunicación periódicas, la determinación de prioridades comunes y la armonización de los esfuerzos. Esto podría apoyarse a través de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria utilizando el modelo de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para fomentar la cooperación en relación con las especies exóticas invasoras;

e) Abordar las carencias importantes, como la necesidad de atención y orientación adicionales sobre las cuestiones de los patógenos que afectan a las especies silvestres y las especies exóticas invasoras que puedan ser un vector o un huésped de patógenos o parásitos y de otros organismos que no cumplen con la definición de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de plagas cuarentenarias, o que no están incluidos en su lista de patógenos causantes de enfermedades o aquellos enumerados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (p. ej., hormigas invasoras);

f) Considerar cómo pueden aplicarse diversos enfoques para regular las especies exóticas invasoras⁶⁷ (p. ej., las listas de especies o híbridos restringidos, prohibidos o permitidos) de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, con el fin de facilitar el desarrollo de una mejor reglamentación y garantizar la transparencia;

g) Elaborar orientaciones sobre las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras que no están contempladas en acuerdos internacionales (p. ej., las que no están reguladas por medidas sanitarias y fitosanitarias).

⁶⁷ Por ejemplo, el enfoque regional de la vigilancia y regulación del Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria con respecto a la salud animal (disponible en www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/animal-health#funcion-de-la-efsa) y especies exóticas invasoras (disponible en www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/invasive-alien-species).

II. Medidas de gestión para vías específicas

4. El asesoramiento siguiente se refiere a las vías de introducción⁶⁸ que presentan deficiencias e incoherencias específicas que es preciso abordar (de conformidad con la decisión [VIII/27](#), párrs. 16, 29 a 37, 40 a 44, 49 a 51, 58 y 59, de 31 de marzo de 2006).

A. Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación

5. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Apoyar la ratificación y aplicación de los acuerdos y directrices marítimos internacionales pertinentes (p. ej., el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques⁶⁹ y las Directrices para el control y la gestión de las incrustaciones biológicas de los buques a los efectos de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasivas)⁷⁰ para todo el tráfico marino, a fin de reducir al mínimo la propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a través de las rutas de navegación;

b) Intensificar la cooperación regional en materia de planificación, seguimiento e intercambio de datos sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras específicamente relacionadas con los canales de agua entre cuencas, con miras a establecer sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, así como la investigación y el empleo de metodologías para reducir las invasiones nuevas a través de esos canales⁷¹;

c) Promover medidas para prevenir la introducción, el establecimiento y la propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores y costera, en consulta con los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales tras obtener su consentimiento libre, previo e informado⁷², y otros grupos que dependen de las vías fluviales (p. ej., navegantes y usuarios de embarcaciones recreativas). Dichas medidas podrían incluir la capacitación de las autoridades del Estado rector del puerto y los interesados pertinentes para llevar a cabo controles e inspecciones;

d) Exigir la realización de evaluaciones de impacto para garantizar que las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras se tengan en cuenta en los planes de transferencia de agua y los proyectos de canales de navegación, y desarrollar asesoramiento técnico sobre métodos y mecanismos para prevenir o minimizar la introducción o propagación de esas especies a través de canales y tuberías⁷³.

⁶⁸ Véase el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1.

⁶⁹ Organización Marítima Internacional, documento BWM/CONF/36, anexo.

⁷⁰ Resolución MEPC.207(62) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

⁷¹ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, art. 22, párr. 1 d), complementado por el Reglamento Delegado (UE) 2018/968 de la Comisión, de 30 de abril de 2018, y el Sistema de Notificación de la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas (disponible en <https://easin.jrc.ec.europa.eu/notsys>).

⁷² La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión [15/4](#), anexo).

⁷³ Véase la decisión [VII/4](#), anexo.

B. Contenedores marítimos y cargas

6. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Concienciar sobre la cuestión de los contenedores marítimos y su función en el transporte de especies exóticas o especies exóticas invasoras, independientemente del tipo de carga que contengan;

b) Aumentar la colaboración entre las organizaciones pertinentes, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de Aduanas, el sector empresarial y los interesados pertinentes para elaborar normas operativas armonizadas y orientaciones, según proceda, para abordar las vías existentes y potenciales de invasión biológica (contaminantes, polizones o “autoestopistas”) a través de los contenedores marítimos, teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de los contenedores marítimos antes de la carga de mercancías⁷⁴;

c) Evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras mediante el transporte de contenedores marítimos (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 11, la decisión 14/11, anexo I, párrs. 10 y 34–36, y otras orientaciones internacionales pertinentes)⁷⁵ y velar por que los socios comerciales que participan en las cadenas de suministro de contenedores marítimos ejerzan la debida diligencia al asumir su responsabilidad de custodia para verificar que los contenedores están libres de contaminación visible por plagas antes de que sean transferidas a la custodia de la siguiente parte responsable de la cadena.

C. Incrustaciones biológicas marinas

7. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Elaborar y promover nuevas reglamentaciones para prevenir y abordar las incrustaciones biológicas de las infraestructuras marinas, como parques eólicos marinos, plataformas petrolíferas, puertos y defensas costeras;

b) Informar y capacitar a los interesados en el transporte marítimo y la navegación sobre la prevención de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (p. ej., creando conciencia sobre las recomendaciones incluidas en la publicación *Biofouling Management for Recreational Boating*)⁷⁶;

c) Desarrollar medidas y programas de mitigación para prevenir la introducción o propagación de especies acuáticas invasoras y potencialmente invasoras. Dichas medidas son particularmente importantes, ya que es casi imposible erradicar esas especies una vez establecidas.

D. Asistencia internacional para el desarrollo

8. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Prestar apoyo, en asociación con programas de ayuda internacional, a los países en desarrollo en relación con la creación de capacidad, la movilización de recursos y el intercambio de

⁷⁴ Véanse, por ejemplo, las orientaciones de la Agencia Europea de Seguridad Marítima sobre las mejores prácticas para el muestreo de agua de lastre.

⁷⁵ Véase, por ejemplo, Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, *Cadenas de suministro y limpieza de los contenedores marítimos: Guía de la CIPF de buenas prácticas sobre las medidas para reducir al mínimo la contaminación por plagas* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020).

⁷⁶ Véase Fondo para el Medio Ambiente Mundial-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Organización Marítima Internacional, *Biofouling Management for Recreational Boating: Recommendations to Prevent the Introduction and Spread of Invasive Aquatic Species* (Londres, Organización Marítima Internacional, 2022).

información para evaluar y gestionar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras. Los países desarrollados pueden desempeñar un papel clave para facilitar este proceso;

b) Ayudar a velar por que los organismos de asistencia tengan en cuenta procedimientos o códigos de práctica para reducir al mínimo o evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en sus iniciativas, proyectos, programas y acuerdos.

E. Asistencia, ayuda y respuesta de emergencia

9. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Documentar cualquier caso de especies exóticas invasoras en países receptores de ayuda en amplios sectores;

b) Incluir el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en las estrategias de respuesta de emergencia, protocolos y códigos de práctica, y alentar a los agentes pertinentes a seguir las recomendaciones para prevenir y minimizar esa introducción y su propagación en nuevas áreas (de conformidad con la decisión VIII/27, párr. 42). Para apoyar esas medidas, los enfoques de gestión de emergencias, como los sistemas de mando de incidentes, pueden vincularse a medidas de respuesta rápida para las especies exóticas invasoras;

c) Determinar las responsabilidades de los proveedores y receptores de ayuda para evitar cualquier introducción de especies exóticas invasoras a través de contaminantes en los transportes y transferencias de ayuda⁷⁷.

F. Transporte aéreo civil

10. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Lograr la participación de los sectores pertinentes a todos los niveles para elaborar normas que impidan la llegada por vía aérea de las especies “autoestopistas” o polizonas⁷⁸;

b) Reforzar la colaboración entre las organizaciones pertinentes, entre ellas la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, para desarrollar normas operativas armonizadas relacionadas con la carga aérea, de conformidad con la resolución A36-21 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

G. Turismo

11. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de organismos vivos (de conformidad con las directrices de la decisión XII/16, anexo, párr. 9, y la decisión 14/11, párr. 11 c));

⁷⁷ Véase Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021).

⁷⁸ Véase, por ejemplo, la orientación del Comité de Medio Ambiente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo sobre el transporte prohibido de especies silvestres y productos relacionados por los pasajeros (disponible en www.iata.org/contentassets/adfc0ea8044648fcbff13d79dceff7ae/encom-pax-wildlife-guidance-final-2003-nov-2015.pdf).

b) Colaborar con los operadores de viajes y turismo y asociaciones de turismo de todos los niveles de gobierno para desarrollar: i) programas de sensibilización y directrices⁷⁹ para informar a los turistas, las agencias de turismo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los responsables de formular políticas, los administradores de áreas protegidas y las autoridades aduaneras, entre otros, del riesgo que representan las especies exóticas invasoras; y ii) estrategias para minimizar esos riesgos⁸⁰, en particular en lugares prioritarios, como los ecosistemas insulares.

III. Actividades de creación de capacidad

12. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Incluir la prevención y la gestión de las especies exóticas invasoras en el programa de creación de capacidad de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la meta 6;

b) Establecer programas periódicos de capacitación a nivel mundial, regional, nacional o subnacional, con el apoyo de diversos actores, especialmente académicos, expertos científicos y pueblos indígenas y comunidades locales, después de obtener su consentimiento libre, previo e informado, para facilitar el logro oportuno de la meta 6;

c) Considerar la posibilidad de utilizar los recursos existentes y elaborar manuales técnicos y módulos de capacitación, según proceda, sobre los siguientes temas:

i) Identificación taxonómica de los organismos, incluidas claves de identificación basadas en la morfología, enlace a bases de datos con imágenes, códigos de barras de ADN, identificación asistida por inteligencia artificial y ciencia ciudadana;

ii) Publicación y uso de datos sobre especies exóticas invasoras basados en normas internacionales de datos para permitir la interconexión de bases de datos temáticas subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;

iii) Utilización de datos de seguimiento para predecir las tendencias de propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

iv) Mejores prácticas para erradicaciones exitosas y otros recursos de información útiles sobre asesoramiento técnico⁸¹;

v) Utilización de la información compartida sobre especies exóticas invasoras para la formulación y aplicación de políticas subnacionales y nacionales;

vi) Aplicación de agentes de control biológico clásicos⁸² contra especies exóticas invasoras⁸³;

vii) Aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas para controlar las especies exóticas invasoras⁸⁴;

⁷⁹ Véase, por ejemplo, Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2021) 39.

⁸⁰ Véase la decisión [VII/14](#).

⁸¹ Véanse las directrices sobre las especies exóticas invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (disponibles en www.iucn.org/search?key=invasive&f%5B0%5D=topic%3A1174), el conjunto de instrumentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (disponible en www.cbd.int/invasive/cbdtoolkit/) y la publicación *Guidance for Drafting Best Management Practices for Invasive Alien Species* del Instituto de Investigación de la Naturaleza y los Bosques (disponible en https://purews.inbo.be/ws/portalfiles/portal/14941741/Adriaens_etal_2018_Gu%20idanceBestPractices.pdf).

⁸² La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria define el control biológico como la estrategia de control de plagas haciendo uso de enemigos naturales vivos, antagonistas o competidores y otras entidades bióticas autorreplicantes.

⁸³ Véase la [Serie Técnica del CDB núm. 91](#).

⁸⁴ Véase CABI, “Biological control of Invasive plants”, disponible en www.cabi.org/what-we-do/cabi-centres/biological-control-of-invasive-%20plants/.

- viii) Manual de apoyo a la toma de decisiones basada en criterios múltiples para los responsables de formular políticas;
- ix) Modelo de medida reglamentaria sobre especies exóticas invasoras con responsabilidad compartida entre amplios sectores;
- x) Métodos rentables para empaquetar muestras biológicas recogidas sobre el terreno, a fin de garantizar la detección temprana en lugares remotos y de acceso restringido;
- xi) Cómo alcanzar la meta 6.

25/7. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la información preparada por la Secretaría referida a áreas más allá del sector de la carne de animales silvestres que podrían requerir orientaciones complementarias, que figura en el documento CBD/SBSTTA/25/11;

2. *Toma nota también* de los cinco objetivos temáticos incluidos en el programa de trabajo para 2023–2025 de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, entre otras cosas con vistas a apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. *Toma nota asimismo* de las opiniones expresadas por las Partes en la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con respecto a nuevas áreas que podrían beneficiarse de trabajo adicional en el contexto del Convenio, entre otras cosas sobre las cuestiones abordadas en el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que no se incluyeron en el documento CBD/SBSTTA/25/11;

4. *Observa* que las orientaciones adicionales para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres más allá del sector de la carne de animales silvestres deberían tener entre sus objetivos fundamentales el de contribuir a la consecución de los objetivos y las metas del Marco;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre para llevar a cabo, en consonancia con el mandato del Convenio y los objetivos y metas del Marco, un nuevo análisis de carencias para la determinación de áreas que no están debidamente cubiertas por las orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y organizaciones intergubernamentales competentes;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, cuando realice el análisis de carencias indicado en el párrafo 5 anterior, tome en consideración, en consonancia con el mandato del Convenio y los objetivos y metas del Marco, los siete elementos fundamentales de una política eficaz para el uso sostenible de las especies silvestres definidos en el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a saber:

- a) Adopción de decisiones inclusiva y participativa;
- b) Inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos;
- c) Distribución equitativa de costos y beneficios;
- d) Políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales;
- e) Seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas;
- f) Políticas coordinadas y armonizadas;
- g) Instituciones consuetudinarias y reglamentarias sólidas;

7. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que al realizar el nuevo análisis de carencias indicado anteriormente:

a) Solicite opiniones y aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres y la juventud, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y órganos intergubernamentales competentes, junto con el examen y análisis exhaustivos de instrumentos y orientaciones existentes que puedan apoyar la consecución de los objetivos y metas del Marco, conforme a lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación 25/3;

b) Revise la lista de áreas que podrían requerir orientaciones complementarias sobre la base del nuevo análisis de carencias, teniendo en cuenta las opiniones a las que se hace referencia en el párrafo 3 anterior;

c) Presente los resultados del nuevo análisis de carencias, incluida la lista revisada, a la Conferencia de las Partes para que los considere en su 16ª reunión;

8. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [14/7](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, y [15/23](#), de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo que el uso y la gestión sostenibles de las especies silvestres contribuyen a la consecución de objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹, en particular los objetivos A y B y las metas 4, 5, 9 y 10, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre,

Reconociendo que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ha determinado que la sobreexplotación de especies es uno de los principales factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Reconociendo también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y, por lo tanto, está bien integrado en la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica², entre otras cosas a través de múltiples programas de trabajo, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica³ y el Marco,

Destacando que miles de millones de personas de todo el mundo dependen del uso sostenible de especies silvestres, que son particularmente críticas para las personas en situaciones de vulnerabilidad,

Destacando también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales, y las mujeres,

1. *Acoge con satisfacción* el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁴, su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y señala su pertinencia para la labor emprendida en el contexto del Convenio y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Reconoce* que el seguimiento de las especies silvestres requiere muchos recursos y que hará falta más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de capacidad, financieras, técnicas e institucionales que plantean graves limitaciones para el seguimiento de las especies silvestres, que son más pronunciadas en los países en desarrollo, y

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Decisión VII/12, anexo II.

⁴ Jean-Marc Fromentin y otros (eds.), *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

destaca que los esfuerzos de seguimiento que son inclusivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, y los enfoques científicos, y que facilitan la participación equitativa de todos los actores clave, pueden brindar fundamentos más sólidos para la toma de decisiones;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los niños, la juventud y las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las especies silvestres, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco;

4. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, y según proceda, a lo siguiente:

a) Usar la información proporcionada en la evaluación para la aplicación del Convenio y la consecución de los objetivos y metas del Marco, entre otras cosas para la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el establecimiento de metas nacionales y la preparación de informes nacionales;

b) Tener en cuenta en la formulación y aplicación de políticas sobre utilización sostenible, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, las siete medidas en materia de políticas sugeridas, o “elementos fundamentales”, de la evaluación, a las que se hace referencia en el párrafo 6 de la recomendación 25/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a saber: adopción de decisiones inclusiva y participativa, inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos, distribución equitativa de los costos y beneficios, políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales, seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas, políticas coordinadas y armonizadas e instituciones consuetudinarias y reglamentarias sólidas;

c) Incorporar mecanismos inclusivos y participativos para la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, marcos de seguimiento e indicadores, incluido para las metas 4, 5, 9, 10, 22 y 23 del Marco, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, asegurándose de que en esas herramientas e instrumentos se tengan en cuenta los cambios en los contextos socioeconómicos y la armonización con políticas sectoriales, y promover la incorporación de múltiples sistemas de conocimientos para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la capacidad de adaptación de los instrumentos de políticas relativos al uso sostenible de las especies silvestres;

d) Apoyar políticas que tengan en cuenta los niveles de pobreza, desigualdad e inseguridad alimentaria de los grupos en situaciones de vulnerabilidad que dependen del uso sostenible de las especies silvestres, y apoyar alternativas complementarias para las personas que viven en la pobreza a fin de prevenir prácticas no sostenibles;

e) Tener en cuenta las necesidades y circunstancias de las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, así como los desafíos relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y la distribución no equitativa de los costos y beneficios que se deriven del uso sostenible de las especies silvestres para la consecución de los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco;

f) Apoyar esfuerzos para incorporar la educación, la comunicación y la concienciación sobre el uso sostenible de las especies silvestres con miras a lograr la implementación del Marco, en consonancia con su meta 21;

g) Colaborar con asociados, incluida la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, para desarrollar indicadores para el seguimiento del estado y las tendencias del uso de especies silvestres, los beneficios sociales, económicos y ambientales

y las implicaciones para los grupos en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en consideración los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

h) Abordar los posibles desafíos para el uso sostenible de las especies silvestres, entre otros los efectos del cambio climático y el aumento de [la demanda y los avances tecnológicos] [prácticas no sostenibles] que tienen efectos negativos sobre las especies silvestres, de manera integrada, a fin de lograr las metas 4, 5, 9 [y 10] del Marco;

i) Determinar los vínculos del uso sostenible de las especies silvestres con objetivos de conservación, restauración y gestión sostenible más amplios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus contribuciones a la consecución de estos, a fin de garantizar la armonización de políticas, y apoyar la mitigación y erradicación de la pobreza y políticas dirigidas a garantizar los derechos de tenencia y de acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, como condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres;

j) Resolver limitaciones, como la falta de aplicación de instrumentos internacionales en políticas nacionales y la falta de datos e indicadores para medir los progresos en este sentido, así como la pérdida de lenguas, que socavan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres, para mantener y recuperar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres, a fin de cumplir las metas relativas a ese uso;

k) Reforzar las instituciones y normas consuetudinarias y promover la participación de los titulares de conocimientos tradicionales en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas;

l) Profundizar los conocimientos sobre lo siguiente: i) los vínculos entre el uso de especies silvestres y los principales impulsores de pérdida de diversidad biológica, en particular las vías de introducción y propagación de especies exóticas invasoras; y ii) herramientas para prevenir dicha introducción y propagación, en apoyo de la consecución de la meta 6 del Marco;

m) Coordinar esfuerzos tendientes a detener la recolección y el uso y el comercio ilícitos [y no sostenibles] de especies silvestres, promoviendo al mismo tiempo un comercio sostenible, seguro, lícito [y rastreable] en apoyo a la consecución de la meta 5 del Marco;

n) Promover nuevas investigaciones para entender mejor los vínculos entre el uso de especies silvestres y las enfermedades zoonóticas, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores y las enfermedades desatendidas, teniendo en cuenta los factores determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y haciendo uso de los conocimientos existentes;

o) Promover nuevas investigaciones, producidas conjuntamente con pueblos indígenas y comunidades locales, y mujeres, sobre escenarios relacionados con el uso sostenible de las especies silvestres, incluido con respecto a la recolección, la caza de animales terrestres y las prácticas no extractivas;

[5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de orientaciones complementarias sobre estas áreas, según corresponda al mandato del Convenio, con miras a apoyar la implementación efectiva del Marco, teniendo en cuenta los siete elementos fundamentales mencionados en el párrafo 4 b), así como el nuevo análisis de carencias y la lista revisada de áreas que podrían requerir orientaciones complementarias preparadas en respuesta a la recomendación 25/7, y que presente esas orientaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile y sintetice la información presentada, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en su 27ª reunión;

[7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a promover incentivos para mejorar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular sistemas de créditos de biodiversidad, de una manera que los haga más accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres que participan en la conservación y la gestión sostenible de la fauna y flor silvestres;]

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] en consulta con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, facilite diálogos regionales para llegar a un entendimiento común sobre la aplicación de los siete elementos fundamentales a los que se hace referencia en el párrafo 4 b).

25/8. Diversidad biológica y cambio climático

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/16](#) A a D, de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#), [XI/20](#) y [XI/21](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/20](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018 y [15/24](#) y [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en particular, el papel primordial de la diversidad biológica y de las funciones y servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres,

Recordando también la decisión [15/2](#), de 10 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción el Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las evaluaciones regionales y temáticas conexas, y la decisión [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes tomó nota del informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático¹ copatrocinado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

1. *Acoge con satisfacción* el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y toma nota de sus conclusiones y repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio;

2. *Expresa su alarma y máxima preocupación* ante la aceleración del impacto negativo del cambio climático en la diversidad biológica y en la capacidad de la naturaleza para proporcionar sus contribuciones a las personas, y de los ecosistemas para prestar sus funciones y servicios, entre otras cosas, para la adaptación al clima, la resiliencia, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, y especialmente los efectos en las personas más vulnerables, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y en los ecosistemas más vulnerables;

3. *Acoge con satisfacción* la decisión aprobada por el plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una segunda evaluación mundial, una evaluación metodológica de la planificación territorial y la conectividad, y una evaluación metodológica de la vigilancia, destacando también la importancia de examinar esos resultados en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y alienta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que tengan en cuenta esos resultados, cuando proceda, en el examen de su labor;

4. *Alienta* a una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, reafirmando la necesidad de transparencia para cualquier actividad de conformidad con las decisiones del Grupo y de la Plataforma y sus respectivas políticas y procedimientos;

5. *Toma nota* de la síntesis de opiniones e información sobre la diversidad biológica y el cambio climático que la Secretaría ha facilitado para informar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico²;

¹ Hans-Otto Pörtner y otros, *IPBES-IPCC Co-Sponsored Workshop: Biodiversity and Climate Change: Scientific Outcome* (Bonn, Alemania, Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2021).

² CBD/SBSTTA/25/INF/2.

6. *Destaca* la importancia de que los coordinadores nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica colaboren con sus homólogos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y de reforzar la colaboración entre las Partes en el Convenio y las Partes en la Convención, para crear conciencia sobre las interrelaciones pertinentes entre la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de apoyar los correspondientes procesos de planificación nacional, en consonancia con los compromisos, las circunstancias y las prioridades nacionales, según proceda;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, al emprender el examen y análisis exhaustivos de las herramientas y orientaciones existentes que puedan apoyar los elementos de las metas 8 y 11 y a otros aspectos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluya, en consonancia con la recomendación 25/3 de Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aquellas elaboradas en el contexto del Convenio, los informes de evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, tomando nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible;

8. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

[*La Conferencia de las Partes,*

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/16](#) A a D, de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#), [XI/20](#) y [XI/21](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/20](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/24](#) y [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³ y, en particular, la gravísima amenaza que representa el cambio climático para la diversidad biológica y su función en la adaptación, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, al tiempo que destaca la importancia de considerar el cambio climático más allá de las metas 8 y 11 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ en la implementación del Marco,

Reconociendo que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la acidificación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otras cosas, son crisis interdependientes que deben abordarse de manera coherente y equilibrada para alcanzar los objetivos del Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ y el Acuerdo de París⁶, así como la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, relativa a la neutralización de la degradación de las tierras, y las metas establecidas en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁸, de manera coherente con los mandatos de los

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴ Decisión 15/4, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

acuerdos ambientales multilaterales y los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁹,

Destacando que, según el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹⁰, los subsidios a los combustibles fósiles por un valor de 345.000 millones de dólares de los Estados Unidos traen consigo costos totales por la suma de 5 billones de dólares al incluir la reducción de las contribuciones de la naturaleza,

Recordando la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y el Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible¹¹,

Destacando que mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 1,5 °C respecto a los niveles preindustriales es un requisito indispensable para evitar una mayor pérdida de diversidad biológica y degradación de las tierras y los océanos y para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, y que para ello se necesitará un cambio transformador,

Recordando la decisión 15/13, de 19 de diciembre de 2022, en la que la Conferencia de las Partes tomó nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible¹², en la cual la Asamblea sobre el Medio Ambiente reconoció que las soluciones basadas en la naturaleza pueden contribuir de manera significativa a la acción climática, al tiempo que concedía la necesidad de analizar sus efectos, también a largo plazo, y que era consciente de que no sustituían la necesidad de reducciones rápidas, drásticas y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero, si bien pueden mejorar las medidas en favor de la adaptación y la resiliencia al cambio climático, así como de la mitigación de este y sus repercusiones,

Poniendo de relieve que la diversidad biológica desempeña un papel primordial en la lucha contra el cambio climático, y que la conservación y restauración de los ecosistemas son opciones viables, efectivas y de bajo costo para la mitigación y adaptación efectivas,

Profundamente preocupada por el hecho de que el rápido aumento de los efectos del cambio climático, que exacerban la pérdida de diversidad biológica y debilitan la prestación de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, intensifican las amenazas existentes para las especies y pueden empujar a las poblaciones vulnerables más allá de sus puntos de inflexión, aumentando su riesgo de extinción,

Poniendo de relieve que mantener corredores ecológicos y promover la conectividad del paisaje es crucial para permitir que las especies migren y se adapten a nuevas condiciones, lo que resulta particularmente urgente en el contexto del cambio climático y su impacto en los hábitats,

Profundamente preocupada porque el aumento de las emisiones de dióxido de carbono está ocasionando que el océano absorba más dióxido de carbono, elevando su temperatura y provocando la acidificación y desoxigenación oceánica, con graves consecuencias para la vida marina, en particular para los arrecifes de coral,

⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, *Resoluciones aprobadas en la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

¹⁰ Eduardo S. Brondízio y otros (eds.), *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Bonn, Alemania, Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

¹¹ A/HRC/49/53.

¹² UNEP/EA.5/Res.5.

Reconociendo el papel y la capacidad fundamentales del océano de regular el clima, y observando los resultados del Diálogo sobre Océanos y Cambio Climático de 2023, que hacen referencia a la necesidad de fortalecer los vínculos institucionales entre los mandatos y procesos de las Naciones Unidas, como el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal, para mejorar la ambición y acción mundiales tendientes a un océano resiliente al clima,

Profundamente preocupada porque la pérdida de diversidad biológica socava la capacidad de los ecosistemas para apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático y su mitigación,

Reconociendo que la diversidad biológica y la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático se ven reducidas por acciones inadecuadas que pueden tener efectos adversos en la diversidad biológica, la resiliencia de los ecosistemas y los grupos marginados vulnerables, así como empeorar los resultados globales de la mitigación y adaptación,

Destacando que el despliegue a gran escala de plantaciones intensivas dedicadas a la producción de bioenergía, incluidos monocultivos, sustituyendo bosques naturales y tierras de cultivo de subsistencia, probablemente tendrá efectos negativos en la diversidad biológica y puede amenazar no solo la seguridad alimentaria e hídrica, sino también los medios de vida locales, intensificando los conflictos sociales, entre otras cosas,

Destacando también que la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal no resulta posible sin una acción urgente y eficaz en materia de cambio climático en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y viceversa, en particular a través de la reducción urgente y sostenida de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles fósiles, y que los niveles crecientes de calentamiento plantean riesgos de pérdida irreversible de diversidad biológica,

Poniendo de relieve la necesidad de intensificar la cooperación y las sinergias internacionales, a través de la creación de capacidad, cooperación científica y tecnológica e intercambio de recursos tecnológicos, entre otros medios, para fortalecer las capacidades nacionales para prever y hacer un seguimiento de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y en las comunidades que dependen de ella,

Recordando la decisión 15/8, de 19 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes reconoció que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal y las peticiones formuladas al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos,

1. *Acoge con satisfacción* el *Sexto informe de evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹³, y toma nota de sus conclusiones;

2. *Acoge con satisfacción también* la decisión 10/1, de 2 de septiembre de 2023, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en la que el Plenario decidió fomentar una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

3. *Alienta* a las Partes, al emprender acciones para garantizar la consecución de las metas 8 y 11, así como de otras metas relacionadas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales y con las obligaciones y principios de los acuerdos ambientales multilaterales, de implementar sólidas salvaguardias sociales y ambientales, a lo siguiente:

¹³ Hoesung Lee y otros (eds.), *Climate Change 2023: Synthesis Report – Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2023).

a) Garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y la participación plena y efectiva de los titulares de derechos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, y las personas con discapacidad;

b) Identificar y maximizar las posibles sinergias entre la diversidad biológica y las acciones por el clima, y promover los efectos positivos y, si esto no fuera posible, evitar los efectos negativos de las acciones por el clima en la diversidad biológica, en particular para las especies vulnerables, los ecosistemas de suma importancia para la diversidad biológica o aquellos en los daños son irreversibles, y en las funciones y servicios de los ecosistemas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados que dependen directamente de la diversidad biológica;

c) Integrar y promover, donde proceda, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y metas nacionales pertinentes, según proceda, y promover sinergias con otros procesos nacionales de planificación establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, en coordinación con coordinadores de otros acuerdos ambientales multilaterales, según proceda, a través, entre otras cosas, de procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, de manera complementaria y sinérgica;

d) Utilizar las herramientas y la información disponible en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁴, según proceda, así como las herramientas y las orientaciones pertinentes elaboradas en el contexto de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, tales como la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas¹⁵;

e) Tomar en cuenta la diversidad de valores y sistemas de conocimiento, así como enfoques interseccionales, a fin de lograr acciones pertinentes al contexto con vistas a impulsar los derechos humanos, el empoderamiento, la capacidad de actuar y la equidad intergeneracional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos en todos los niveles, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a tomar en cuenta los efectos existentes y previstos del cambio climático y las políticas relacionadas con el clima en la diversidad biológica al implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos en todos los niveles, instituciones financieras, organizaciones pertinentes e interesados directos, incluido el sector privado, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming - Montreal, a proporcionar recursos nuevos y adicionales para aumentar colectivamente las inversiones destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la infraestructura sostenible que también contribuyan a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio y el Marco, y a optimizar los beneficios secundarios y sinergias de la financiación procedente de todas las fuentes para abordar en forma conjunta la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, así como para detener e invertir la pérdida de la diversidad biológica en consonancia con la meta 19 e) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal, evitando la doble contabilización y aumentando la transparencia;

6. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a evaluar, gestionar y evitar los posibles efectos adversos en la diversidad biológica que pudieran derivarse de las

¹⁴ Decisión 14/5, anexo; véase también [Serie Técnica del CDB Núm. 93](#) para obtener información complementaria.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

transiciones económicas y sectoriales, en el uso de la tierra, la energía, las ciudades y la infraestructura y los sistemas industriales, emprendidas como respuesta al cambio climático;

7. *Acoge con satisfacción* las consultas intergubernamentales sobre las soluciones basadas en la naturaleza emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cumplimiento de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

8. *Invita* a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a sus Partes a considerar la aplicación de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a fin de que las Partes integren salvaguardias de la diversidad biológica en las medidas de mitigación y adaptación;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, incluso al apoyar las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, promueva sinergias y una colaboración más estrecha entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, las convenciones de Río, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030¹⁶, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la Nueva Agenda Urbana¹⁷ y otras organizaciones y procesos pertinentes, así como enfoques integrados destinados a abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los océanos;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, evitando la duplicación de esfuerzos y mejorando las sinergias, en colaboración con organizaciones y procesos pertinentes, en particular el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, así como iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres y sus respectivos miembros, facilite la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y que incremente la conciencia y la comprensión acerca de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, incluida, entre otras cosas, la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, como un complemento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹⁸;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, recientemente aprobado, explore oportunidades para abordar el nexo entre los océanos, el clima y la diversidad biológica de una manera integrada con la finalidad de alcanzar los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, abra una convocatoria para la presentación por las Partes, observadores y otras organizaciones pertinentes de información existente sobre créditos y compensaciones de carbono y de diversidad biológica y otros enfoques basados en el mercado y sus efectos en la diversidad biológica, recopile esas presentaciones y ponga esa recopilación a disposición del Órgano Subsidiario

¹⁶ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸ Decisión 15/8, anexo I.

de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, elabore un complemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres que proporcione orientaciones para el diseño y la implementación eficaz de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

14. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que lleve la presente decisión a la atención de las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación con la finalidad de tratarla en el contexto del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, y que evalúe opciones para una mejor integración, incluida la consideración del establecimiento de un programa de trabajo conjunto para poner en práctica esta integración en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.]

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

1. Asistieron a la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica las siguientes Partes en el Convenio: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe.
2. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son Partes en el Convenio: Estados Unidos de América y Santa Sede.
3. Asistieron también a la reunión observadores de órganos, organismos especializados y secretarías de convenios y convenciones de las Naciones Unidas, así como de otros órganos y organizaciones¹.

Tema 1

Apertura de la reunión

4. El Presidente, Hesiquio Benítez Díaz (México), inauguró la reunión el 15 de octubre de 2023 a las 10.15 horas.
5. En su discurso de apertura, el Presidente dio la bienvenida a los asistentes diciendo que la reunión, siendo la primera que celebraba el Órgano Subsidiario desde la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en diciembre de 2022, era una oportunidad para ayudar a las Partes a satisfacer sus necesidades científicas, técnicas y tecnológicas al pasar de los acuerdos a la toma de medidas acordes con su visión común de vivir en armonía con la naturaleza. Concretamente, en la reunión en curso, el Órgano Subsidiario respondería a las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes, en las decisiones pertinentes que había adoptado, abordando el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; las aportaciones científicas y técnicas a los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión; la conservación de las especies vegetales; un análisis rápido de los programas de trabajo en el contexto del Marco; las evaluaciones recientemente completadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; las especies exóticas invasoras; la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres; y la diversidad biológica y el cambio climático. El Presidente añadió que era crucial centrar la atención estratégicamente en las herramientas y opciones científicas y técnicas que podrían empoderar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados para llevar a la práctica los

¹ Véase en el documento CBD/SBSTTA/25/13/Add.1 la lista completa de participantes.

objetivos y las metas del Marco. Además, el Órgano Subsidiario se centraría en sacar provecho de los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores en la reunión en curso, así como en su 26ª reunión. Para concluir, el Presidente agradeció a la Mesa y la Secretaría la labor de preparación de la reunión y deseó a los asistentes que mantuvieran deliberaciones fructíferas que dieran resultados valiosos.

6. También formularon declaraciones de apertura la Directora de la División de Ecosistemas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Susan Gardner, en nombre de la Directora Ejecutiva del PNUMA, Inger Andersen, y el Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría del Convenio, David Cooper.

7. La Directora de la División de Ecosistemas, refiriéndose al tema de la creación de una base científica para la acción en materia de biodiversidad, dijo que mucho complacía al PNUMA acoger la reunión, entre otras razones, porque el propio PNUMA era una organización científica y técnica. Dijo que, para cumplir los compromisos que las Partes habían contraído en virtud del Marco, se requerían un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad, financiación flexible e innovadora procedente de muchas fuentes, cambios en las políticas nacionales que acabasen con los subsidios y las prácticas perjudiciales, y los mejores conocimientos científicos disponibles, sacando provecho de la capacidad técnica y de la tecnología disponible. En este sentido, la reunión era un hito importante para cimentar la base científica, técnica y tecnológica para las medidas destinadas a detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, al tiempo que se reconocían las interconexiones con los otros dos componentes de la triple crisis planetaria, a saber, el cambio climático y la contaminación. Garantizar los mejores enfoques científicos para la transparencia y la rendición de cuentas durante la puesta en práctica del Marco también ocupaba un lugar destacado en el programa de la reunión.

8. Por lo tanto, durante la reunión, el Órgano Subsidiario haría un balance de los progresos realizados en la elaboración del Marco y examinaría las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas a la revisión mundial que se llevaría a cabo en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esa labor era fundamental para la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como de marcos nacionales de seguimiento, que fundamentaran la acción y los progresos en el ámbito nacional. Las naciones necesitarían inversiones, así como capacidad científica y técnica, para elaborar esos marcos, que a su vez ayudarían a adquirir conocimientos sobre los cambios en la diversidad biológica a nivel mundial. Para concluir, la Directora de la División de Ecosistemas señaló que el Marco estaba integrado en la estrategia de mediano plazo y el programa de trabajo del PNUMA. El PNUMA desempeñaba un papel fundamental de apoyo a todo el sistema de las Naciones Unidas para lograr resultados en materia de conservación de la diversidad biológica, como se contemplaba en el enfoque común sobre la integración de la diversidad biológica y las soluciones basadas en la naturaleza para el desarrollo sostenible en la planificación y ejecución de las políticas y los programas de las Naciones Unidas. En el desempeño de ese papel, el PNUMA proporcionaba asesoramiento técnico sobre soluciones, prestando apoyo a los equipos de los países en relación con la integración de la cuestión de la diversidad biológica en los marcos de las Naciones Unidas de cooperación con los países, así como prestando apoyo a los procesos ministeriales regionales y a las Partes para llevar adelante los compromisos asumidos en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. El Secretario Ejecutivo Interino comenzó sus declaraciones de apertura dando la enhorabuena a todas las Partes por haber adoptado el Marco. La finalidad de la reunión en curso era intensificar aún más los esfuerzos colectivos para implementar el Marco con aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas por parte del Órgano Subsidiario. El Secretario Ejecutivo Interino también expresó su agradecimiento por el firme compromiso del PNUMA y su Directora Ejecutiva de apoyar la implementación del Marco en forma directa y a través de su trabajo, impulsando al sistema más amplio de las Naciones Unidas. Añadió que la importancia de la reunión se reflejaba en el elevado número de asistentes y en la amplia representación, y manifestó su agradecimiento a los Gobiernos que habían proporcionado asistencia financiera para que eso fuera posible. Señaló asimismo que, si bien el Marco era ambicioso, se habían dado grandes pasos hacia su implementación desde que había sido adoptado,

e hizo un llamamiento a los países donantes para que ayudaran a acelerar esos progresos contribuyendo al nuevo Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad, que se había puesto en marcha en agosto de 2023 en la Séptima Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Además, en septiembre de 2023, el Grupo de Trabajo sobre Declaraciones Financieras relacionadas con la Naturaleza había propuesto sus recomendaciones para que las empresas y las instituciones financieras integraran la naturaleza en la toma de decisiones.

10. Mientras tanto, las Partes habían estado ocupadas fijando metas nacionales acordes con el Marco, actualizando las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad e instaurando medidas para la acción. A medida que el proceso pasaba de los acuerdos a la acción, se había contado con la participación de los pueblos indígenas, la sociedad civil, los gobiernos locales, el mundo empresarial y el sector financiero en su conjunto. No obstante, quedaba mucho por hacer y las decisiones que se tomaran en la reunión en curso concretarían los detalles científicos y técnicos de muchas de las medidas acordadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, incluido mediante un mayor perfeccionamiento del Marco. La labor reciente de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido su *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, había contribuido en gran medida a la base de conocimientos colectivos sobre cómo hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, y había proporcionado los fundamentos científicos en los que se basaba el Marco. La labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático también había ayudado a que se entendiera y se reconociera la interdependencia entre el clima, los ecosistemas y la diversidad biológica y las sociedades humanas. Para concluir, el Secretario Ejecutivo Interino resaltó el alcance y la urgencia del desafío, dado que solo quedaban seis años para emprender las acciones necesarias para alcanzar las 23 metas del Marco.

Tema 2

Cuestiones de organización

a) Elección de la Mesa

11. De conformidad con las elecciones celebradas en la 24ª reunión del Órgano Subsidiario y tras las sustituciones realizadas por dos Partes, la Mesa de la 25ª reunión del Órgano Subsidiario quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Hesiquio Benítez Díaz (México)
Vicepresidentes:	Tia Stevens (Australia)
	Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina)
	Jan Plesník (Chequia)
	Marina von Weissenberg (Finlandia)
	Jean Bruno Mikissa (Gabón)
	Bilal Qtishat (Jordania)
	Gwen Sisor (Palau)
	Mariela Canepa Montalvo (Perú)
	Adams Toussaint (Santa Lucía)
	Marie-May Muzungaile (Seychelles)

Vicepresidenta sustituta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica:

Tatsiana Lipinskaya (Belarús) por Bosnia y Herzegovina

Vicepresidente sustituto para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya:

Gaute Voigt-Hanssen (Noruega) por Australia

12. En la primera sesión plenaria, el 15 de octubre, se acordó que el Sr. Qtishat oficiaría de Relator de la reunión.

13. El Relator hizo una declaración en nombre de todos los participantes, en la que agradeció al Presidente y los miembros de la Mesa por la labor de preparación de la reunión; al Secretario Ejecutivo Interino y a su equipo por los documentos de la reunión y la organización logística; a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi por su hospitalidad, y a las Partes pertinentes por proporcionar los fondos que habían facilitado la participación de representantes de países en desarrollo.

14. En su segunda sesión plenaria, el 15 de octubre de 2023, el Órgano Subsidiario eligió a las siguientes personas para que integraran la Mesa durante un período que comenzará a la clausura de su 25ª reunión y finalizará a la clausura de su 27ª reunión, en sustitución de los miembros de Australia, Bosnia y Herzegovina, Palau, Santa Lucía y Seychelles: Taulant Bino (Albania), Jahidul Kabir (Bangladesh), Aria St. Louis (Granada), Kenneth Uiseb (Namibia) y Scott Wilson (Canadá); Niklaus Wagner (Suiza) sustituiría al Canadá para los asuntos relacionados con los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

15. En su octava sesión plenaria, el 19 de octubre, el Órgano Subsidiario eligió a Francis Reyes Planco (República Dominicana) como sustituto de Granada para los asuntos relacionados con el Protocolo de Nagoya. Además, observando que el Sr. Wagner, a quien se había elegido en la segunda sesión plenaria, ya no estaba disponible, el Órgano Subsidiario eligió a Jane Stratford (Reino Unido) para que actuara como sustituta del Canadá para los asuntos relacionados con los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

b) Adopción del programa y organización de los trabajos

16. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional preparado por la Secretaría²:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y seguimiento de los progresos realizados:
 - a) Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 - b) Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;
 - c) Enfoques para determinar las necesidades científicas y técnicas para la implementación del Marco, incluidas sus repercusiones en los programas de trabajo del Convenio;
 - d) Conservación de las especies vegetales.
4. Conclusiones de las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio.

² CBD/SBSTTA/25/1/Rev.1.

5. Especies exóticas invasoras.
6. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.
7. Diversidad biológica y cambio climático.
8. Otros asuntos.
9. Adopción del informe.
10. Clausura de la reunión.

c) Organización de los trabajos

17. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario aprobó la propuesta de organización de los trabajos³.
18. También acordó que la Sra. von Weissenberg prestaría asistencia al Presidente presidiendo las deliberaciones relativas a determinados temas del programa.

Tema 3

Facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y seguimiento de los progresos realizados

a) Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

19. El Órgano Subsidiario examinó el tema 3 a) del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documento de información, una versión preliminar sin editar del informe de la tercera reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵.
20. El Copresidente del Grupo Especial de Expertos Técnicos, James Williams (Reino Unido), hizo una presentación para facilitar información actualizada sobre la labor del Grupo.
21. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, China, Egipto (en nombre de los Estados de África), España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malawi, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido, República de Corea, Santa Lucía (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Uganda, Unión Europea, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe⁶.
22. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Gobierno de la prefectura de Aichi, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y The Nature Conservancy.
23. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente creó un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Plesnik y el Sr. Toussaint y con los copresidentes del Grupo Especial de Expertos Técnicos, María Cecilia Londoño Murcia y el Sr. Williams, en calidad de especialistas. El mandato del grupo de contacto era centrarse en el anexo del documento CBD/SBSTTA/25/2, que contenía la lista de preguntas sobre indicadores binarios.
24. En su séptima sesión plenaria, el 18 de octubre, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia. El proyecto de recomendación revisado fue

³ CBD/SBSTTA/25/1/Add.1/Rev.3, anexo I.

⁴ CBD/SBSTTA/25/2.

⁵ CBD/IND/AHTEG/2023/3/2.

⁶ Las declaraciones que se presentaron a la Secretaría están disponibles en el enlace siguiente: www.cbd.int/conferences/nairobi-2023/sbstta-25/documents.

aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente por el representante de la Secretaría, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.8.

25. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.8 como recomendación 25/1 (véase la secc. I).

b) Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

26. El Órgano Subsidiario examinó el tema 3 b) del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas que deberían servir de base para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco⁷, que incluía un proyecto de recomendación con elementos para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los tuviera en cuenta al elaborar un proyecto de decisión sobre los procedimientos concretos para la revisión mundial.

27. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Camerún (en nombre de los Estados de África), Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, China, España, Federación de Rusia, Francia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Türkiye y Unión Europea.

28. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

29. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente creó un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Voigt-Hanssen y el Sr. Qtishat, con el mandato de tratar la recomendación y el anexo II del documento CBD/SBSTTA/25/3, que contenía el mandato del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

30. En su séptima sesión plenaria, tras recibir un informe de los copresidentes del grupo de contacto, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia, sobre las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas que deberían fundamentar la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.7.

31. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.7, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 25/2 (véase la secc. I).

c) Enfoques para determinar las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco, incluidas sus repercusiones en los programas de trabajo del Convenio

32. El Órgano Subsidiario examinó el tema 3 c) del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre los enfoques para determinar las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco, incluidas las repercusiones del Marco para los programas de trabajo del Convenio⁸, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documento de información, una nota de la Secretaría sobre el análisis rápido de los programas de trabajo establecidos en el Convenio en relación con las metas del Marco⁹.

⁷ CBD/SBSTTA/25/3.

⁸ CBD/SBSTTA/25/4.

⁹ CBD/SBSTTA/25/INF/1.

33. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, España, Federación de Rusia, Finlandia, Iraq, Japón, Kenya, Malawi, México, Namibia (en nombre de los Estados de África), Nueva Zelanda, Reino Unido, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Türkiye y Unión Europea.
34. También formularon declaraciones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar).
35. Asimismo formularon declaraciones representantes de Birdlife International (también en nombre de la Wildlife Conservation Society y la Zoological Society of London), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
36. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, para que el Órgano Subsidiario lo examinase, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
37. En su sexta sesión plenaria, el 18 de octubre, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.5.
38. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.5, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 25/3 (véase la secc. I).

d) Conservación de las especies vegetales

39. El Órgano Subsidiario examinó el tema 3 d) del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la conservación de las especies vegetales¹⁰, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documento de información, una nota de la Secretaría sobre los fundamentos técnicos para la ejecución del conjunto de medidas complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales en apoyo del Marco¹¹.
40. La Copresidenta de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, Maité Delmas, hizo una presentación sobre el conjunto de medidas complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco.
41. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Canadá, Colombia, España, Indonesia, Reino Unido y Suecia.
42. En su tercera sesión plenaria, el 16 de octubre, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del subtema.
43. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Brasil, Costa Rica, China, Egipto, Japón, Kenya (en nombre de los Estados de África), México, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Türkiye, Uganda y Unión Europea.
44. También formuló una declaración el representante de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
45. Formularon asimismo declaraciones representantes de Botanic Gardens Conservation International y el Grupo de Mujeres del CDB.

¹⁰ CBD/SBSTTA/25/5.

¹¹ CBD/SBSTTA/25/INF/4.

46. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, para que el Órgano Subsidiario lo examinase, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
47. En su quinta sesión plenaria, el 17 de octubre, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre la conservación de las especies vegetales presentado por la Presidencia. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.2.
48. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.2 como recomendación 25/4 (véase la secc. I).
49. La representante de Austria, quien pidió que sus observaciones constaran en el informe, expresó su preocupación por la falta de oportunidad para tratar el anexo de la recomendación antes de su adopción y, en particular, la acción complementaria a la meta 17, que se había presentado durante la reunión y, por lo tanto, no había sido objeto de examen con anterioridad a la reunión.

Tema 4

Conclusiones de las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio

50. En su tercera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó el tema 4 del programa, bajo la presidencia de la Sra. von Weissenberg.

Conclusiones de las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

51. El Órgano Subsidiario comenzó examinando las conclusiones de las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Tuvo ante sí notas de la Secretaría, que incluían proyectos de recomendaciones, sobre sus exámenes de las conclusiones de los informes de evaluación titulados *Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature*, *Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* y *Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and Their Control*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa, y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio¹².
52. La Secretaria Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Anne Larigauderie, hizo una presentación sobre la evaluación temática de las especies exóticas invasoras. Hicieron presentaciones complementarias la copresidenta de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control, Helen Roy, el copresidente de la evaluación metodológica de los valores diversos y valoración de la naturaleza, Mike Christie, y la copresidenta de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres, Marla Emery.
53. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Benin, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, España, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Ghana (en nombre de los Estados de África), Guinea Ecuatorial, India, Japón, Malawi, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tonga, Türkiye y Unión Europea.

¹² CBD/SBSTTA/25/6, CBD/SBSTTA/25/7 y CBD/SBSTTA/25/8/Rev.1, respectivamente.

54. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

55. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía proyectos de recomendación revisados, en consulta con la Secretaría, para que el Órgano Subsidiario los examinase, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

56. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia sobre el examen de las conclusiones del informe de evaluación titulado *Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services* y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.3.

57. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre especies exóticas invasoras presentado por la Presidencia, que abarcaba el tema 5 del programa, así como los aspectos pertinentes del tema 4 (véase la conclusión en el tema 5 del programa).

58. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre la gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres presentado por la Presidencia, que abarcaba el tema 6 del programa, así como los aspectos pertinentes del tema 4 (véase la conclusión en el tema 6 del programa).

59. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.3, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 25/5 (véase la secc. D).

Conclusiones de la evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

60. El Órgano Subsidiario examinó a continuación las conclusiones de una evaluación realizada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría, que incluía un proyecto de recomendación, sobre las conclusiones del *Sexto Informe de Evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio¹³.

61. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Bélgica, Brasil, España, México, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Unión Europea.

62. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, para que el Órgano Subsidiario lo examinase, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

63. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre diversidad biológica y cambio climático presentado por la Presidencia, que abarcaba el tema 7 del programa, así como los aspectos pertinentes del tema 4 (véase la conclusión en el tema 7 del programa).

¹³ CBD/SBSTTA/25/9.

Tema 5

Especies exóticas invasoras

64. El Órgano Subsidiario examinó el tema 5 del programa en su cuarta sesión plenaria, el 16 de octubre. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las especies exóticas invasoras¹⁴, que incluía un proyecto de recomendación y versiones revisadas de los seis anexos de la decisión 15/27 de la Conferencia de las Partes. También tuvo ante sí, como documento de información, una nota de la Secretaría sobre el informe del foro en línea de composición abierta sobre especies exóticas invasoras¹⁵.

65. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Chile, Egipto, España, Finlandia, Francia, Gabón, Indonesia, Iraq, Japón, Malawi, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido, Seychelles, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Sudán, Suecia, Suiza, Türkiye, Unión Europea, Vanuatu (también en nombre de Fiji, Islas Cook, Kiribati, Tonga y Tuvalu).

66. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

67. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Barudanović y el Sr. Mikissa, con el mandato de trabajar en las enmiendas a los anexos que habían sido propuestas, y dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, para que el Órgano Subsidiario lo examinase, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

68. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre especies exóticas invasoras presentado por la Presidencia, que abarcaba el tema 5 del programa, así como los aspectos pertinentes del tema 4. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.4.

69. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.4, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 25/6 (véase la secc. D).

Tema 6

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

70. El Órgano Subsidiario examinó el tema 6 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres¹⁶, en la que se proponían elementos para una recomendación.

71. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Burundi, Canadá, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Iraq, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Suiza, Türkiye, Tuvalu (también en nombre de Fiji, Islas Cook, Kiribati, Tonga y Vanuatu), Unión Europea y Zimbabwe.

72. También formularon declaraciones representantes de la FAO y la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

¹⁴ CBD/SBSTTA/25/10.

¹⁵ CBD/SBSTTA/25/INF/3.

¹⁶ CBD/SBSTTA/25/11.

73. Asimismo formularon declaraciones representantes de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y el Grupo de Mujeres del CDB.

74. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación, en consulta con la Secretaría, para que el Órgano Subsidiario lo examinase, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

75. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre gestión sostenible de la fauna y flora silvestres presentado por la Presidencia, que abarcaba el tema 6 del programa, así como los aspectos pertinentes del tema 4. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado fue aprobado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.6.

76. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.6 como recomendación 25/7 (véase la secc. I).

Tema 7

Diversidad biológica y cambio climático

77. El Órgano Subsidiario comenzó el examen del tema 7 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y cambio climático¹⁷, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documento de información, una nota de la Secretaría que contenía una síntesis de opiniones e información sobre la diversidad biológica y el cambio climático¹⁸.

78. La Copresidenta de las consultas intergubernamentales sobre soluciones basadas en la naturaleza celebradas por mandato de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA, Sikeade Egbuwalo (Nigeria), ofreció una presentación sobre los resultados de esas consultas.

79. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema del programa.

80. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Benin, Brasil, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia (también en nombre de Chile, Costa Rica, México, Perú y República Dominicana), Costa Rica, Cuba (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo que asisten a la presente reunión), Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Eswatini (en nombre de los Estados de África), Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea Ecuatorial, India, Islas Cook (en nombre de Fiji, Kiribati, Tonga, Tuvalu y Vanuatu), Italia, Japón, Kuwait, Líbano, México, Países Bajos (Reino de los), Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de)¹⁹.

81. También hicieron declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Red Mundial de Jóvenes sobre Biodiversidad, la Secretaría de la Convención de Ramsar y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

82. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Stevens y la Sra. Canepa Montalvo, con el mandato de finalizar los proyectos de recomendación.

¹⁷ CBD/SBSTTA/25/12.

¹⁸ CBD/SBSTTA/25/INF/2.

¹⁹ No todas las declaraciones pudieron pronunciarse oralmente; sin embargo, todas las que se presentaron por escrito a la Secretaría están disponibles en el enlace siguiente: www.cbd.int/conferences/nairobi-2023/sbstta-25/documents.

83. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado sobre diversidad biológica y cambio climático presentado por la Presidencia, que abarcaba el tema 7 del programa, así como los aspectos pertinentes del tema 4.

84. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Chequia, Malawi, Portugal, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Unión Europea.

85. El Presidente estableció un pequeño grupo oficioso para seguir tratando las cuestiones y llegar a una propuesta de texto.

86. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario reanudó el examen del proyecto de recomendación revisado y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.9.

87. A continuación, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/25/L.9 como recomendación 25/8 (véase la secc. I).

Tema 8

Otros asuntos

88. En la octava sesión plenaria, formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Colombia e Iraq.

Tema 9

Adopción del informe

89. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el presente informe, con las enmiendas efectuadas oralmente y sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator²⁰, en el entendido de que se encomendaría su redacción final al Relator.

Tema 10

Clausura de la reunión

90. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 19 de octubre a las 12.55 horas.

²⁰ CBD/SBSTTA/25/L.1.